



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

**Secretaría de Educación Pública
y Cultura**

Programa presupuestario

**Programa para la Inclusión y
Equidad Educativa**

2019



Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	65
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	65
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	66
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	67
XI.- Dictamen.....	67
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	70



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 049/2020.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento de los objetivos establecidos las escuelas de educación indígena, centros de educación migrante y los servicios públicos de educación especial; y las metas de la Planeación Operativa Anual y los Planes Anuales de Trabajo para el tipo de apoyo 1-Educación Indígena, 2-Educación Migrante y 3-Educación Especial.

La vertiente de eficiencia comprendió el diseño del programa, el cumplimiento de los requisitos y obligaciones; la conformación de contraloría social; la evaluación del control interno; la transparencia y la rendición de cuentas.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó el ejercicio y la distribución de los recursos, así como el cumplimiento de los criterios generales del gasto por tipo de apoyo.



V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de objetivos.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2019, el Programa presupuestario (Pp) Programa para la inclusión y Equidad Educativa presenta dos fuentes de financiamiento distintas, provenientes de recursos Federales por \$21,057,008.00 y recursos fiscales por \$24,715,869.00, cabe destacar que en la Planeación Operativa Anual (POA) 2019, elaborada con fecha del 21/09/2018 se integran distintos proyectos, dentro de los que se encuentra el proyecto 002 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)” con una meta anual de 553 escuelas beneficiadas y el proyecto 003 “Apoyo a niños migrantes en Sinaloa (Estatal)” con la meta de 1 programa a desarrollar y un monto presupuestado de \$24,715,869.00, el cual corresponde a la totalidad del recurso fiscal que presenta el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en el presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.

Cabe señalar, que dentro del Convenio Marco para la operación de los programas Federales: Programa escuelas de tiempo completo, Programa nacional de becas, Programa para la inclusión y equidad educativa, Programa fortalecimiento de la calidad educativa, Programa nacional de inglés y Programa nacional de convivencia escolar; sólo se establece al “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa” la ministración de \$11,410,683.70 y \$1,213,576.98 proveniente de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular, respectivamente.



Posterior a la publicación del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el Ejercicio fiscal 2019, se elaboran los formatos de elementos de planeación, identificación del Proyecto, actividades del Proyecto y Formatos Analíticos del Gasto (F.P.2) y (F.P.3); donde se indican los proyectos que integran el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa dividido por sus componentes los días 26/04/2019 y 08/05/2019, proyecto 07 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial)” y 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)”, respectivamente, cuyas metas son 245 escuelas de educación especial beneficiadas y 308 escuelas de educación indígena y centros de educación migrante beneficiados, que en conjunto suman las 553 escuelas beneficiadas que se tenían como meta anual, en el proyecto 002.

Es importante señalar, que el proyecto 003 “Apoyo a niños migrantes en Sinaloa (Estatal)” se encuentra inadecuadamente integrado en la estructura programática y en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

Lo anterior en **incumplimiento** al artículo 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, título segundo, de la programación, presupuestación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, capítulo I, de la programación y presupuestación y los Lineamientos para la integración de los anteproyectos del Presupuesto de Egresos 2019, Capítulo Tercero, Lineamientos de Presupuestación, vigésimo segundo. - Los entes públicos, para cada proyecto operativo en particular, presupuestarán racionalmente sus requerimientos, calculando el monto anual a ejercer en el año de referencia, es decir, deberán contemplar cada una de las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento, los techos presupuestales y demás disposiciones complementarias que se emitan por la Secretaría de Administración y Finanzas en materia de presupuesto y gasto, apegándose al monto global autorizado a la fecha de elaboración del anteproyecto.

Derivado de lo anterior, solo se revisarán los objetivos correspondientes al Programa presupuestal Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, los cuales se establecen en el Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el Ejercicio fiscal 2019 y en el Programa Operativo Anual (POA) 2019.

El objetivo general del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, es el de contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos. Dado que la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) como



Autoridad Educativa Local (AEL) le corresponde la operación del tipo de educación básica que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, el presente análisis se centrará en la normativa aplicable al nivel antes mencionado.

Los objetivos específicos para el Tipo básico, según las distintas direcciones son los siguientes:

- Dirección General de Educación Indígena (DGEI):
 - a) Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico y contextualización;
 - b) Beneficiar a centros de educación migrante, con acciones de fortalecimiento académico, contextualización, y equipamiento específico.

- Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC):
 - a) Beneficiar a los servicios públicos de educación especial de nivel inicial, y básica y aquellos que ofrecen formación para el trabajo; que atienden a las alumnas y los alumnos con discapacidad; con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos o; con la condición del espectro autista, a través de actividades académicas, fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de madres y padres de familia.

Educación Indígena:

Al analizar la información proporcionada se encontró que los datos correspondientes a la población atendida de escuelas, solicitada mediante el punto 18 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del día 06/10/2020; las escuelas beneficiadas que presenta el Informe Técnico Pedagógico y el anexo de base de datos formato 1 y formato 2, que se incorpora al mismo informe presentan inconsistencias en la información.

Análisis de la información de educación indígena ejercicio 2019.

Escuelas de Educación Indígena (Nivel)	Número de escuelas beneficiadas						Número de docentes beneficiados						Número de Alumnos beneficiados					
	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 1 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 2 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 1 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta
	1	2	3	4=1-2	5=1-3	6=2-3	7	8	9	10=7-8	11=7-9	12=8-9	13	14	15	16=13-14	17=13-15	18=14-15
Inicial	68	68	68	0	0	0	115	115	115	0	0	0	2,089	2,089	2,089	0	0	0
Preescolar	32	32	32	0	0	0	65	65	66	0	-1	-1	1,104	1,104	1,104	0	0	0
Primaria	33	34	34	-1	-1	0	151	161	161	-10	-10	0	2,267	2,247	2,247	20	20	0
Albergues	7	7	7	0	0	0	20	15	15	5	5	0	365	367	367	-2	-2	0
TOTAL	140	141	141	-1	-1	0	351	356	357	-5	-6	-1	5,825	5,807	5,807	18	18	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 18. Cuantificación de la población objetivo, programada y atendida para 2017, 2018 y 2019 de educación: a. Indígena (Anexo 2), b. Migrantes (Anexo 3) y c. Educación especial (Anexo 4), del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

² Punto 26. Informe Trimestral Técnico Pedagógico correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2019, según el formato establecido en el anexo 1f del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

³ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en formato Excel y PDF, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 44, de la información financiera gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se señala que “(...) la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, (...)”.

Para verificar el cumplimiento del objetivo de “Beneficiar a escuelas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico y contextualización”, se tomarán como referencia los datos del número de escuelas beneficiadas de educación indígena correspondiente al anexo de bases de datos formato 1 del tercer y cuarto trimestres de 2017 a 2019 del punto 24 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 de fecha del 06/10/2020, debido al mayor grado de desagregación que presenta la información.

Población beneficiada de educación indígena de 2017 a 2019 por nivel.

Escuelas de Educación Indígena (Nivel)	Número de escuelas beneficiadas ¹				
	2017	2018	2019	Variación 2017-2019 absoluta	Crecimiento 2017-2019 (%)
	1	2	3	4=3-1	5=4/1
Inicial	68	68	68	0	0.00%
Preescolar	32	32	32	0	0.00%
Primaria	31	31	34	3	9.68%
Albergues	7	7	7	0	0.00%
TOTAL	138	138	141	3	2.17%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en formato Excel y PDF, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

n.c.- No cuantificable

Para la Dirección General de Educación Indígena el número de escuelas beneficiadas de educación indígena con acciones de fortalecimiento académico y contextualización en 2019 fue de 141 escuelas, 3 escuelas más que las registradas como beneficiadas en 2017, representando un aumento del 2.17% en el número de escuelas beneficiadas, con un total de 17 acciones de fortalecimiento académico y 6 acciones de contextualización realizadas en 2019, lo anterior en **cumplimiento** del inciso a), Dirección General de Educación Indígena, 2.2 Específicos, numeral 2. Objetivos, del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Acciones realizadas para educación indígena en 2019.

Tipo de acción realizada ¹	Número de acciones
Fortalecimiento académico	17
Contextualización	6

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ El número de acciones realizadas corresponde a lo reportado en el informe trimestral técnico pedagógico para educación indígena y migrante trimestre octubre-diciembre.

Educación Migrante:

Al analizar la información proporcionada se encontró que los datos correspondientes a la población atendida de centros de educación migrante, solicitada mediante el punto 18 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del día 06/10/2020; los centros de educación migrante que presenta el Informe Técnico Pedagógico y el anexo de base de datos formato 3 y formato 4, que se incorpora al mismo informe presentan inconsistencias en la información.

Análisis de la información de educación migrante ejercicio 2019.

Centros de Educación Migrante (Nivel)	Número de centros beneficiados						Número de docentes beneficiados						Número de Alumnos beneficiados					
	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 3 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 4 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta	Población atendida (P.18) ¹	Informe Técnico Pedagógico (P.26) ²	Anexo base de datos. Formato 3 (P.24) ³	Variación absoluta	Variación absoluta	Variación absoluta
	1	2	3	4=1-2	5=1-3	6=2-3	7	8	9	10=7-8	11=7-9	12=8-9	13	14	15	16=13-14	17=13-15	18=14-15
Inicial	16	20	19	-4	-3	1	21	24	24	-3	-3	0	945	725	685	220	260	40
Preescolar	43	44	43	-1	0	1	67	71	57	-4	10	14	1589	1722	1698	-133	-109	24
Primaria	80	58	59	22	21	-1	286	206	176	80	110	30	5485	4542	4566	943	919	-24
Secundaria	29	33	33	-4	-4	0	42	64	62	-22	-20	2	1109	1366	1366	-257	-257	0
TOTAL	168	155	154	13	14	1	416	365	319	51	97	46	9,128	8,355	8,315	773	813	40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 18. Cuantificación de la población objetivo, programada y atendida para 2017, 2018 y 2019 de educación: a. Indígena (Anexo 2), b. Migrantes (Anexo 3) y c. Educación especial (Anexo 4), del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

² Punto 26. Informe Trimestral Técnico Pedagógico correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2019, según el formato establecido en el anexo 1f del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

³ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en formato Excel y PDF, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 44, de la información financiera gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se señala que “(...) la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, (...)”.

No obstante, para verificar el cumplimiento del objetivo de “Beneficiar a centros de educación migrante con acciones de fortalecimiento académico, contextualización y equipamiento específico”, se tomarán como referencia los datos del número de centros de educación migrante beneficiados, correspondiente al anexo de bases de datos formato 3 del tercer y cuarto trimestres de 2017 a 2019, debido al mayor grado de desagregación que presenta la información.

Población beneficiada de educación migrante de 2017 a 2019 por nivel.

Centros de Educación Migrante (Nivel)	Número de centros beneficiados ¹				
	2017 ²	2018	2019	Variación 2017-2019 absoluta	Crecimiento 2017-2019 (%)
	1	2	3	4=3-1	5=4/1
Inicial	15	20	19	4	26.67%
Preescolar	36	42	43	7	19.44%
Primaria	74	60	59	-15	-20.27%
Secundaria	25	35	33	8	32.00%
TOTAL	150	157	154	4	2.67%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios.

² En 2017 los valores corresponden a la sumatoria de escuelas beneficiadas de los anexos de bases de datos de los informes Técnico pedagógicos del tercer y cuarto trimestre.

n.c.- No cuantificable

Para la Dirección General de Educación Indígena, el número de escuelas beneficiadas de educación migrante con acciones de fortalecimiento académico, contextualización y equipamiento específico, en 2019 fue de 154 escuelas, 4 escuelas más que las registradas como beneficiadas en 2017, (aumento del 2.67%), con un total de 10 acciones de fortalecimiento académico y 4 acciones de contextualización, lo anterior en **incumplimiento** del inciso b), Dirección General de Educación Indígena, 2.2 Específicos, numeral 2. Objetivos, del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Acciones realizadas para educación migrante en 2019.

Tipo de acción realizada ¹	Número de acciones
Fortalecimiento académico	10
Contextualización	4
Equipamiento específico	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ El número de acciones realizadas corresponde a lo reportado en el informe trimestral técnico pedagógico para educación indígena y migrante trimestre octubre-diciembre.

Educación Especial:

Al analizar la información proporcionada se encontró que los datos correspondientes a la población atendida de escuelas, solicitada mediante el punto 18 y 26 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del día 06/10/2020; los alumnos beneficiados y los centros beneficiados del Informe Técnico Pedagógico, presenta la siguiente información.

Población beneficiada de educación especial en 2019 por Servicios de educación especial.

Servicios públicos de Educación Especial	Número de Alumnos beneficiados	Número de Centros beneficiados
	Población atendida ¹	Anexo base de datos, servicios beneficiados ²
CAM ³ Básico	427	39
CAM Laboral	0	6
USAER ⁴	5,334	200
CAPEP ⁵	0	0
CRIE ⁶	0	0
UOP ⁷	0	0
UAEBH ⁸	0	0
TOTAL	5,761	245

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹Punto 18. Cuantificación de la población objetivo, programada y atendida para 2017, 2018 y 2019 de educación: a. Indígena (Anexo 2), b. Migrantes (Anexo 3) y c. Educación especial (Anexo 4), del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

² Punto 26. Informe Trimestral Técnico Pedagógico correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2019, según el formato establecido en el anexo 1f del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

³ Centro de Atención Múltiple.

⁴ Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

⁵ Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

⁶ Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa.

⁷ Unidad de Orientación al Público.

⁸ Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales.

A través del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal de 2019, se benefició a un total de 5,761 estudiantes especiales, en 245 centros de Educación Especial beneficiados por el mismo programa.

Para verificar el cumplimiento del objetivo de “Beneficiar a los servicios públicos de educación especial de nivel inicial, y básica y aquellos que ofrezcan formación para el trabajo; que atienden a los estudiantes con discapacidad; con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos o; con la condición del espectro autista, a través de actividades académicas, fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como la conformación y operación de redes de madres y padres de familia”, se tomó como referencia los datos del número de centros beneficiados de educación especial correspondiente a los informes trimestrales técnico pedagógico de educación especial al 4to trimestre de 2017, 2018 y 2019 del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, los cuales presentan la siguiente información.

Población beneficiada de educación especial de 2017 a 2019 por servicios de educación especial.

Servicios públicos de Educación Especial	Número de escuelas beneficiadas ¹				
	2017	2018	2019	Variación absoluta 2017-2019	Crecimiento 2017-2019 (%)
	1	2	3	4=3-1	5=4/1
USAER ²	198	198	200	2	1.01%
CAM ³ Básico	51	46	39	-12	-23.53%
CAM Laboral	0	0	6	6	n.c.
CAPEP ⁴	0	0	0	0	n.c.
CRIE ⁵	10	0	0	-10	-100.00%



Servicios públicos de Educación Especial	Número de escuelas beneficiadas ¹				
	2017 1	2018 2	2019 3	Variación absoluta 2017-2019 4=3-1	Crecimiento 2017-2019 (%) 5=4/1
UOP ⁶	0	0	0	0	n.c.
UAEBH ⁷	0	0	0	0	n.c.
TOTAL	259	244	245	-14	-5.41%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Información correspondiente al informe trimestral técnico pedagógico educación especial al 4to trimestre de 2017, 2018 y 2019.

² Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

³ Centro de Atención Múltiple.

⁴ Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

⁵ Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

⁶ Unidad de Orientación al Público.

⁷ Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales.

n.c.- No cuantificable

Para la Dirección General de Desarrollo Curricular el número de centros beneficiados de educación especial con actividades académicas, acciones de fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo y conformación y operación de redes de madres y padres de familia para los servicios de educación especial en 2019, fue de 245 centros, 14 centros menos que los registrados como beneficiados en 2017 (disminución del 5.41%); sin embargo, se realizaron un total de 4 actividades académicas, 10 acciones de fortalecimiento académico, 11 de equipamiento específico, 2 de material educativo de apoyo y 2 de conformación y operación de redes de madres y padres de familia, en **cumplimiento** del inciso a), Dirección General de Desarrollo Curricular, 2.2 Específicos, numeral 2. Objetivos, del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Acciones realizadas para educación especial en 2019.

Tipo de acción realizada ¹	Número de acciones
Actividades académicas	4
Fortalecimiento académico	10
Equipamiento específico	11
Materia educativo de apoyo	2
Conformación de redes de madres y padres de familia	2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ El número de acciones realizadas corresponde a lo reportado en el informe trimestral técnico pedagógico para educación especial trimestre octubre-diciembre.

En relación al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, los tipos de apoyo de educación indígena y educación especial, cumplieron con los objetivos al realizar acciones de fortalecimiento académico, contextualización, actividades académicas, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como conformación de redes de madres y padres de familia, según los criterios aplicables para cada tipo de apoyo; sin embargo, para el tipo de apoyo de



educación migrante no se cumplió con la realización de acciones de equipamiento específico lo cual se establece dentro de los objetivos específicos.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 50 y la fracción V del artículo 94, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se establece que “(...) deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables” y “Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe”, respectivamente.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Con la revisión de la información, se determinó que las inconsistencias en la información proporcionada en el punto 18 Cuantificación de la población objetivo, programada y atendida para 2019 (anexo 2) de educación indígena se solventan, al allegar la documentación con correcciones a los datos reportados, debido a que se había omitido una escuela primaria cuando se generó la información, por lo que **se solventa la observación**; en el mismo sentido.

Para educación migrante el ente justifica las inconsistencias en función de las fluctuaciones en el número de docentes beneficiados, las cuales no deberían de presentarse debido a que los periodos de referencia de los documentos son los mismos y las fuentes de información se encuentran vinculadas, puesto que las bases de datos son formatos que se anexan al Informe Técnico Pedagógico, por tanto al ser documentación soporte, deberían presentar los mismos valores, por lo cual **persiste la observación**.

Respecto al incumplimiento derivado de no llevar a cabo acciones de equipamiento específico, la entidad fiscalizada menciona que el Informe Técnico Pedagógico al 4to trimestre se envió antes del cierre del trimestre y debido a que las acciones de equipamiento específico fueron realizadas posterior a la fecha de entrega del mismo, no se incluyeron; sin embargo, se incluyeron la realización de 9 acciones de equipamiento específico en el Informe Físico Financiero al Cierre, por lo cual **se solventa la observación**.

Derivado de lo anterior, **persiste el estatus de la observación**.



AED-PE-0492020-2019-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice las causas por las que se integró inadecuadamente en la estructura programática y en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa y con base en ello, informe a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa las medidas a implementar en ejercicios fiscales subsecuentes para la correcta integración del Programa presupuestario, en términos del artículo 33 de la Ley de presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los Lineamientos para la integración de los anteproyectos del presupuesto de egresos, para el ejercicio correspondiente.

AED-PE-0492020-2019-RE-01-02 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y delimite las causas de las inconsistencias en la información proporcionada para su revisión; y con base en ello, determinar estrategias relacionadas con asegurar que en ejercicios posteriores realizará el seguimiento y validación de la información para generar la evidencia pertinente y de calidad para sustentar los valores reportados, en términos del artículo 50 y la fracción V del artículo 94, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 44, de la información financiera gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Como se menciona en el resultado 01, en la Planeación Operativa Anual (POA) 2019 elaborada con fecha del 21/09/2018 se integran distintos proyectos, dentro de los que se encuentra el proyecto 002 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)” con una meta anual de 553 escuelas beneficiadas y el proyecto 003 “Apoyo a niños migrantes en Sinaloa (Estatal)” con la meta de 1 programa a desarrollar, el cual no está debidamente integrado en la estructura programática y en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos.

Posterior a la publicación del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el Ejercicio fiscal 2019, se elaboran los formatos de Elementos de planeación, Identificación del Proyecto, Actividades del Proyecto y formatos Analíticos del Gasto (F.P.2) y (F.P.3); donde se indican los proyectos



que integran el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa dividido por sus componentes los días 26/04/2019 y 08/05/2019, proyecto 07 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial)” y 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)”, respectivamente, cuyas metas son 245 escuelas de educación especial beneficiadas y 308 escuelas de educación indígena y centros de educación migrante beneficiados, que en conjunto suman las 553 escuelas beneficiadas que se tenían como meta anual, en el proyecto 002.

Proyectos de la Planeación Operativa Anual 2019 del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

Proyecto.	Descripción.	Monto (\$).
07 Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial).	Fortalecer las escuelas de Educación Especial con materiales didácticos, mobiliario y equipo adaptado, así como asesorías y capacitaciones al personal docente.	1,213,576.98
08 Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes).	Fortalecer las Escuelas de Educación Indígena y Centros de Educación Migrante con materiales didácticos, mobiliario y equipo, así como asesorías y capacitaciones al personal docente.	11,410,683.70
Total.		12,624,260.68

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

Al igual que en el resultado 01 Cumplimiento de objetivos, se tomará como referencia para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el POA, los datos del número de escuelas de educación indígena, centros de educación migrante y servicios de educación especial beneficiados correspondientes al punto 24 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 de fecha del 06/10/2020 anexos de bases de datos formato 1 del tercer y cuarto trimestres de 2019, debido al mayor grado de desagregación que presenta la información.

El proyecto 07 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial)”, es de tipo “operativo”, con la siguiente descripción “Fortalecer las escuelas de Educación Especial con materiales didácticos, mobiliario y equipo adaptado, así como asesorías y capacitaciones al personal docente”, cuyo indicador establecido es “Escuelas de Educación Especial beneficiadas con apoyos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa/Escuelas de educación Especial programadas para beneficiarlas con apoyos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa X 100” y resultado a lograr es “Beneficiar a 245 escuelas de Educación Especial con apoyos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa” de periodicidad anual.

Grado de cumplimiento de la meta de la Planeación Operativa Anual 2019 de Educación Especial.

Escuelas de Educación Especial beneficiadas ¹	Meta anual	Porcentaje de cumplimiento	Estatus
1	2	3= (2/1)x100	
245	245	100.00%	Cumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en formato Excel y PDF, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

La meta establecida es de 245 escuelas de educación especial y el total de escuelas beneficiadas fue de 245, lo que representa que se cumplió el 100% de la meta establecida para el proyecto 07 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial)”.

El proyecto 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)”, tipo “operativo”, con la siguiente descripción: “Fortalecer las Escuelas de Educación Indígena y Centros de Educación Migrante con materiales didácticos, mobiliario y equipo, así como asesorías y capacitaciones al personal docente”, cuyo indicador establecido es “Escuelas de Educación Indígena y Centros de Educación Migrante beneficiados con apoyos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa/Escuelas de educación Indígena y Centros de Educación Migrante programadas para beneficiarlas con apoyos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa X 100” y resultado a lograr “Beneficiar a 308 Escuelas de Educación Indígena y Centros de Educación Migrante con apoyos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” de periodicidad anual.

Grado de cumplimiento de la meta de la Planeación Operativa Anual 2019 de Educación Indígena y Educación Migrante.

Escuelas de Educación Indígena beneficiadas ¹ 1	Escuelas y Centros de Educación Migrante beneficiados ¹ 2	Total de escuelas y centros beneficiados 3=1+2	Meta anual 4	Porcentaje de cumplimiento 5= (3/4)x100	Estatus
141	154	295	308	95.78%	Incumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información solicitada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020.

¹ Punto 24. Base de datos según los formatos establecidos en las guías para la elaboración de las bases de datos de los tipos de apoyo 1.- Educación Indígena, tipo de apoyo 2.- Educación Migrante y tipo de apoyo 3.- Educación especial, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 en formato Excel y PDF, del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020.

La meta establecida es de 308 escuelas de educación indígena y centros de educación migrante y el total de escuelas beneficiadas fue de 295, lo que representa el 95.78% de la meta establecida para el proyecto 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrante)”.

De esta manera, se identificó que el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa no alcanzó una de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de 2019, registrando avances del 100% para el proyecto 07 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Educación Especial)” y 95.78% en el proyecto 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)” en **incumplimiento** con los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en las metas definidas en el Proyecto 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrantes)”.



La entidad fiscalizada precisó un presupuesto de \$21,057,088.00 señalado en el Anexo 16, 23 y 39 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa (LlyPEES) para el Ejercicio fiscal 2019, mientras que en la Planeación Operativa Anual (POA) 2019 de la entidad fiscalizada se precisó un presupuesto de \$12,624,260.68; con respecto al presupuesto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa la cantidad ejercida es inferior en \$8,432,827.32 (40.05% menos); sin embargo, como se menciona en el resultado 08 Ejercicio de los Recursos, la entidad fiscalizada presentó adecuaciones presupuestarias donde se establece el recurso que se recibirá según lo establecido en el Convenio Marco.

Por otra parte, con respecto a la Planeación Operativa Anual (POA) presentada posterior a la publicación del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el Ejercicio fiscal 2019, no se presentaron variaciones en relación con el presupuesto ejercido.

Elementos presupuestales del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, 2019.

Proyecto	Presupuesto Aprobado (LlyPEES ¹) 1	Planeación Operativa Anual (POA) 2	Presupuesto Ejercido (Devengado y Pagado) 3	Variación (respecto al LlyPES ¹)		Variación (respecto al POA)	
				4=3-1	5= 4/1	6=3-2	7=6/2
07	-	1,213,576.98	1,213,576.98	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
08	21,057,088	11,410,683.70	11,410,683.70	-9,646,404.30	-45.81%	0.00	0.00%
Total	21,057,088	12,624,260.68	12,624,260.68	-8,432,827.32	-40.05%	0.00	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 (Anexo 16 Clasificador Por Fuente y Programa Presupuestario, 23 Gasto Federalizado por Fuente y 39 Programas con Recursos Recurrentes y), la Planeación Operativa Anual (POA) y Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros de cuenta pública 2019.

¹Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

n.c.- No cuantificable

En el Glosario del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, se establece que el Plan Anual de Trabajo (PAT) es un mecanismo de planificación que sirve a la Autoridad Educativa Local (AEL) para organizar y establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar en el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Para el ejercicio 2019 el Programa para Para Inclusión y Equidad Educativa elaboró el Plan Anual de Trabajo de Educación Indígena y Educación Migrante, cuya dirección general responsable es la Dirección General de Educación Indígena (DGEI); y el Plan Anual de Trabajo de Educación Especial cuya dirección general responsable es la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC).

Educación Indígena

En relación al Plan Anual de Trabajo 2019, el tipo de apoyo 1 Educación Indígena, presentó un total de 17 acciones de fortalecimiento académico programadas y se realizaron 17

acciones según el Informe Técnico Pedagógico, lo que representa el cumplimiento del 100.00% de sus acciones programadas, en el mismo sentido, para las acciones de contextualización programaron 6 acciones y realizaron 6 acciones, lo que representa el cumplimiento del 100.00% de lo programado.

Acciones programadas y realizadas del tipo de apoyo 1 Educación Indígena.

Tipo de Apoyo 1: Educación Indígena Ejercicio 2019			
Acciones	Programadas ¹	Realizadas ²	Porcentaje de cumplimiento (%)
Fortalecimiento Académico	17	17	100.00%
Contextualización	6	6	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información correspondiente al Plan Anual de Trabajo (PAT) 2019.

² Información correspondiente al Informe Técnico Pedagógico al cuarto trimestre del 2019.

Educación Migrante

Al llevar a cabo la revisión del listado de acciones y la información probatoria presentada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura para el tipo de apoyo 2 Educación migrante, se encontró que la información relacionada con las acciones programadas y realizadas presenta variaciones, al comparar el Informe Técnico Pedagógico al cuarto trimestre, Informe Físico Financiero al cuarto trimestre y al cierre de 2019, y el punto 21. “Listado de acciones programadas y realizadas de fortalecimiento académico, contextualización, equipamiento específico, acciones específicas, académicas, material educativo, conformación de redes de madres y padres de familia por tipo de apoyo, nivel escolar y presupuesto asignado/ejercido/devengado/pagado (anexo 6)” del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06/10/2020.

- **Comparativo Informe Técnico Pedagógico e Informe Físico Financiero (IFF)**

Entre las acciones de fortalecimiento académico, contextualización y equipamiento específico programadas que presenta el Informe Técnico Pedagógico (ITP) y el Informe Físico Financiero (IFF) no hay variaciones; sin embargo, en las acciones realizadas se presentan 10 acciones de fortalecimiento académico menos, 1 más de contextualización y 9 menos de equipamiento específico.

- **Comparativo Informe Técnico Pedagógico (ITP) y Punto 21 “Listado de acciones programadas y realizadas de fortalecimiento académico, contextualización, equipamiento específico, acciones específicas, académicas, material educativo, conformación de redes de madres y padres de familia por tipo de apoyo, nivel escolar y presupuesto asignado/ejercido/devengado/pagado (anexo 6)”.**

Entre las acciones de fortalecimiento académico programadas y realizadas se registraron 1 y 20 acciones menos, respectivamente, en el Informe Técnico Pedagógico en relación con el punto 21 (anexo 6) del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06/10/2020; para las acciones de contextualización no se presentan variaciones entre las acciones programadas y realizadas entre una fuente de información y otra; sin embargo, para las acciones de equipamiento específico las diferencias entre las acciones programadas y realizadas es de 3 y 9 acciones menos, respectivamente.

- **Comparativo Informe Físico Financiero (IFF) y Punto 21 “Listado de acciones programadas y realizadas de fortalecimiento académico, contextualización, equipamiento específico, acciones específicas, académicas, material educativo, conformación de redes de madres y padres de familia por tipo de apoyo, nivel escolar y presupuesto asignado/ejercido/devengado/pagado (anexo 6)”.**

Las diferencias presentadas en las acciones de fortalecimiento académico programadas y realizadas son de 1 y 10 acciones menos, respectivamente entre en Informe Físico Financiero y el Punto 21 (anexo 6) del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020; para las acciones de contextualización solo se presentó una variación de 1 acción menos en el Informe Físico Financiero que las registradas en el punto 21 (anexo 6) del oficio de solicitud de información mencionado anteriormente; sin embargo, para las acciones de equipamiento específico programadas fue de 3 acciones menos, en cambio para las acciones realizadas no se presenta diferencias.

Comparativo de acciones programadas y realizadas de educación migrante según las diversas fuentes de información en 2019.

Acciones	Informe Técnico Pedagógico (ITP) ¹		Informe Físico Financiero (IFF) ²		Punto 21 (Anexo 6) ³		Variación ITP y IFF		Variación ITP y Punto 21 (anexo 6)		Variación IFF y Punto 21 (anexo 6)	
	Programadas 1	Realizadas 2	Programadas 3	Realizadas 4	Programadas ⁴ 5	Realizadas ⁵ 6	Programadas 7=1-3	Realizadas 8=2-4	Programadas 9=1-5	Realizadas 10=2-6	Programadas 11=3-5	Realizadas 12=4-6
Fortalecimiento Académico	37	10	37	20	38	30	0	-10	-1	-20	-1	-10
Contextualización	11	4	11	3	11	4	0	1	0	0	0	-1
Equipamiento Específico	9*	0	9	9	12	9	0	-9	-3	-9	-3	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Corresponde al informe técnico pedagógico de octubre a diciembre y al Informe Físico Financiero al cierre de 2019, tipo de apoyo educación migrante.

² Las acciones "Programadas" corresponde a la totalidad de acciones que se encuentran enlistadas en el Informe Físico Financiero de octubre-diciembre y al cierre de 2019; y las acciones "Realizadas" a aquellas acciones que presentan importe ejercido.

³ Información correspondiente al listado de acciones del punto 21 (anexo 6) del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06/10/2020.

⁴ En el listado de acciones se enumera un total de 51 acciones de fortalecimiento programadas de las cuales se encuentran repetidas 12 y 1 no se encuentra en el Plan Anual de Trabajo, resultando un total de 38 acciones programadas.

⁵ Las acciones realizadas corresponde al listado del punto 21 (anexo 6) que presentan importe devengado.

* El número de acciones de Equipamiento Específico que se encuentra en el informe técnico pedagógico al cierre de 2019 es de 11 acciones programadas, el cual no corresponde con las 9 que se encuentran enlistadas en "descripción de las acciones".

Lo anterior en **incumplimiento** de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título cuarto, de la información financiera gubernamental y la cuenta pública, capítulo I de la

información financiera gubernamental, artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Derivado de lo anterior se tomará como referencia los valores indicados en el Informe Físico Financiero al cuarto trimestre y al cierre de 2019, puesto que en estos informes se presenta información relacionada a la totalidad de acciones realizadas con el importe ejercido en cada una de ellas, las cuales son coincidentes con las enlistadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) y serán necesarios para el análisis del resultado 11 criterios generales del gasto, tipo de apoyo 2 educación migrante.

Para el Plan Anual de Trabajo 2019 y el Informe Físico Financiero al cuarto trimestre y al cierre de 2019, para el Tipo de apoyo 2. Educación Migrante se presentó un total de 37 acciones de fortalecimiento académico programadas y 20 acciones realizadas, lo que representa el cumplimiento del 54.05% de sus acciones programadas; para las acciones de contextualización programaron 11 acciones y realizaron 3, lo que representa el cumplimiento del 27.27% de lo programado, en el mismo sentido, para las acciones de equipamiento específico se programaron 9 y se realizaron 9 lo que representa el cumplimiento del 100.00% de las acciones programadas.

Acciones programadas y realizadas del tipo de apoyo 2 Educación Migrante.

Tipo de Apoyo 2: Educación Migrante Ejercicio 2019			
Acciones	Programadas¹	Realizadas²	Porcentaje de cumplimiento (%)
Fortalecimiento Académico	37	20	54.05%
Contextualización	11	3	27.27%
Equipamiento Específico	9	9	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información correspondiente al Plan Anual de Trabajo (PAT) 2019.

² Información correspondiente al Informe Técnico Pedagógico al cuarto trimestre del 2019.

Educación Especial

Al realizar un comparativo del listado de acciones y la información probatoria presentada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura para el tipo de apoyo 3 educación especial, se encontró que la información relacionada con las acciones realizadas presenta variaciones según las fuentes de información que se tomen como referencia, al comparar el Informe Técnico Pedagógico (ITP) al cuarto trimestre y el Informe Físico Financiero (IFF) al tercer, cuarto trimestres y cierre de 2019, se encuentra que la diferencia que presenta en acciones

académicas es de 6 acciones menos y para las acciones de fortalecimiento académico la variación corresponde a 11 acciones menos realizadas según el Informe Técnico Pedagógico; para las acciones de equipamiento específico y material educativo y de apoyo se presentan 1 acción más y 2 acciones menos respectivamente, en el informe técnico pedagógico que en el informe físico financiero, por último para las acciones de conformación y operación de redes de madres y padres de familia se presentó 1 acción más en el informe técnico pedagógico que en el informe físico financiero.

Comparativo de acciones programadas y realizadas de Educación Especial según las diversas fuentes de información en 2019.

Tipo de Apoyo 3: Educación Especial Ejercicio 2019				
Acciones	Programadas ¹ 1	ITP Realizadas ² 2	IFF Realizadas ³ 3	Variación ITP-IFF 4=2-3
Actividades Académicas	10	4	10	-6
Fortalecimiento Académico	14	4	15	-11
Equipamiento Específico	3	4	3	1
Material Educativo y de apoyo	9	7	9	-2
Conformación y operación de redes de madres y padres de familia	2	2	1	1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2019, Tipo de Apoyo 3. Educación Especial y punto 21 y 22 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06/10/20.

² Información correspondiente al Informe técnico pedagógico (ITP) al 4to trimestre del tipo de apoyo 3 Educación especial y puntos 21, 22 y 26 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06/10/20.

³ Información correspondiente al Informe Físico Financiero (IFF) cierre del tipo de apoyo 3 Educación especial, así como para las acciones de equipamiento específico y material educativo y de apoyo se consideró también el IFF al tercer trimestre puesto que el listado de acciones es más detallado y corresponden a las que se presentan en el PAT.

Lo anterior, en **incumplimiento** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título cuarto, de la información financiera gubernamental y la cuenta pública, capítulo I de la información financiera gubernamental, artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Derivado de lo anterior, se tomará como referencia los valores indicados en el Informe Físico Financiero al cierre de 2019, puesto que en este informe se presenta información relacionada a la totalidad de acciones realizadas con el importe ejercido en cada una de ellas, los cuales serán necesarios para el análisis del resultado 12 criterios generales del gasto, tipo de apoyo 3 educación especial.

En relación al Plan Anual de Trabajo 2019 y el Informe Físico Financiero al cierre del 2019 para el tipo de apoyo 3. Educación Especial se programaron un total de 10 actividades



académicas y 10 acciones realizadas, lo que representa el cumplimiento del 100.00%; 14 acciones de fortalecimiento académico programadas y 15 acciones realizadas, lo que representa el cumplimiento del 107.14% de sus acciones programadas; para las acciones de equipamiento específico programaron 3 acciones y realizaron 3 acciones, lo que representa el cumplimiento del 100.00% de lo programado; para las acciones de Material Educativo y de apoyos programaron 9 acciones y se realizaron 9, lo que representa el cumplimiento del 100.00% de lo programado, en el mismo sentido, para las acciones de Conformación y operación de redes de madres y padres de familia se programaron 2 y se realizó 1 acción lo que representa el cumplimiento del 50.00% de las acciones programadas.

Acciones programadas y realizadas del tipo de apoyo 3 Educación Especial.

Tipo de Apoyo 3: Educación Especial Ejercicio 2019			
Acciones	Programadas ¹	Realizadas ²	Porcentaje de cumplimiento (%)
Actividades Académicas	10	10	100.00%
Fortalecimiento Académico	14	15	107.14%
Equipamiento Específico	3	3	100.00%
Material Educativo y de apoyo	9	9	100.00%
Conformación y operación de redes de madres y padres de familia	2	1	50.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2019, Tipo de Apoyo 3. Educación Especial y punto 21 y 22 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06/10/20.

² Información correspondiente al Informe Físico Financiero (IFF) al 3er, 4to trimestre y cierre del tipo de apoyo 3 Educación especial.

De los tres tipos de apoyos sólo el de 1 educación indígena, presentó el cumplimiento del 100.00% de las acciones programadas; para el tipo de apoyo 2 educación migrante, sólo las acciones de equipamiento específico cumplió con el 100.00% de las acciones programadas; para el tipo de apoyo 3, de los cinco tipos de acciones que se realizaron, cuatro cumplen con el 100.00% o más del total programado, lo anterior en **incumplimiento** de los artículos 50, y 94, Fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa donde se señala que “Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables” y “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe”, respectivamente; así como del numeral 3.6 Participantes, 3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s), Tipo Básico del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se establece que dentro de las funciones que tiene la Autoridad Educativa Local (AEL) se encuentra el “Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PíEE”.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Mediante la revisión de la información se constató que no se alcanzó la meta de la Planeación Operativa Anual 2019 para el proyecto 08 “Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (Indígena y Migrante) por la no apertura de 13 centros de educación migrante que no fueron necesarios debido a que no llegaron alumnos; sin embargo, no se proporciona evidencia donde se enlisten los 13 centros de educación migrante que se vieron afectados por las fluctuaciones en la población migrante que impactó directamente en el cumplimiento de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual 2019.

En relación con el incumplimiento del Programa Anual de Trabajo de educación especial, al no realizarse la totalidad de reuniones de conformación de Redes de Madres y Padres de familia se hace llegar un oficio notificando la reprogramación de la misma; sin embargo, no se anexa evidencia de que la reunión se llevara a cabo en la fecha reprogramada.

Por otra parte, con respecto a las inconsistencias en la información y al incumplimiento de las acciones realizadas y programadas de educación migrante y educación especial 2019, la entidad fiscalizada no emitió ningún comentario al respecto.

Derivado de lo anterior **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0492020-2019-RE-02-03 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice las causas por las que no se cumplieron las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual 2019 de Educación Indígena y Educación Migrante y, con base en ello, diseñe herramientas para el seguimiento de las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales a efecto de establecer un sistema de control que permita monitorear el cumplimiento de las metas señaladas en sus programas, realice los ajustes necesarios a las metas e implemente medidas encaminadas a la administración por resultados y que se cumplan con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, en términos de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0492020-2019-RE-02-04 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y delimite las causas de las inconsistencias en la información proporcionada para su revisión; y con base en ello,



determinar estrategias relacionadas con asegurar que en ejercicios posteriores realizará el seguimiento y validación de la información para generar la evidencia pertinente y de calidad para sustentar los valores reportados, en términos del artículo 44, de la información financiera gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Diseño del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

En respuesta al oficio del requerimiento de información, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el oficio No. PIEE CL/139/10/2020, donde adjunta el oficio SEP y C PIEE C.L. 132/10/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, firmado por el Ing. Abel Guadalupe Sánchez Inzunza, en su carácter de Coordinador Local del PIEE en Sinaloa, en el que manifestaron lo siguiente:

“Al respecto le comentamos que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Innovación Gubernamental, hasta el 31 de diciembre del 2017, estuvo implementando el Proyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) a través de la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de cada Programa Presupuestario de la Secretaría de Educación Pública y Cultura. Para ello cada año se realizaban reuniones y capacitaciones para la construcción de la MIR y del llenado de los Formatos correspondientes, así como establecer las fechas de entrega de los informes e instrumentos ya requisitados y registrados en la plataforma del Gobierno.

Sin embargo, a partir de 1º de enero del 2018 y hasta la fecha este programa presupuestario no fue considerado para trabajar mediante la metodología de Marco Lógico para la implementación de la construcción, seguimiento y evaluación de la MIR.

Por lo anteriormente expuesto, le informamos que no se cuenta con dicha información y documentación de este programa presupuestario desde hace dos años y por lo tanto no es posible cumplir con su entrega, tal como se le había informado anteriormente mediante Oficio SEP y C PIEE C.A 011/01/2020 de fecha 30 de enero del presente.”

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo señalado en el lineamiento PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el CONAC, donde se establece que, “Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”; “Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos y éstos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.”; “Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la Metodología del Marco Lógico (MML) a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL”; y “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. (...)”, respectivamente.

En **Incumplimiento** de lo establecido con los artículos 7, 9 fracción VII y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde este último estipula que “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

En **Incumplimiento** de lo establecido con los artículos 28, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se establece que “Los programas presupuestarios de los entes públicos deberán ser evaluados conforme a los artículos 89, 90 y 91 de esta Ley y contar con su Matriz de Indicadores para Resultados. (...)”; “Los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño. (...)”; “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño y de gestión, así como de evaluaciones externas, que permitan conocer los



resultados de la aplicación de los recursos públicos. (...); “La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, (...); y “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe; (...) y XIV. Coordinar las actividades de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y transparencia del gasto público; (...)”, respectivamente.

En **Incumplimiento** de lo establecido en los Lineamientos para la integración de los anteproyectos del presupuesto de egresos 2019, capítulo segundo, lineamientos de programación, revisión y actualización de la MIR y selección de indicadores, décimo noveno señala que considerando la estructura programática a utilizar en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2019, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar la MIR de los Programas Presupuestarios a su cargo.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente donde mediante los oficios número SEPyc PíEE C.A. 011/01/2020 de fecha del 30 de enero de 2020, SEPyc PíEE C.L. 132/10/2020 del 12 de octubre de 2020 y SEPyc PíEE C.A. 0214/12/2020 del 29 de diciembre de 2020, se señala que no se ha trabajado con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) desde el ejercicio 2018 hasta la fecha, así como tampoco se han trabajado formatos, instrumentos e informes relacionados con la Metodología del Marco Lógico, por lo tanto, se determina que **persiste el estatus de la observación**.

AED-PE-0492020-2019-RE-03-05 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura desarrolle mecanismos que le permitan la elaboración, diseño, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en los términos establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como implementar las acciones correspondientes para dar seguimiento a los alcances de los indicadores establecidos dentro



de la MIR con el fin de que sea utilizada como una herramienta de evaluación y seguimiento del programa presupuestario.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Requisitos y obligaciones del Programa presupuestario.

El ente remitió la información referente a la carta compromiso única del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa presentada el 20/02/19, la cual se presentó antes de la fecha de publicación de las reglas de operación las cuales fueron publicadas el 28/02/19, lo siguiente en **cumplimiento** al punto 3.lineamientos, 3.3.1 Requisitos, Tipo Básico, inciso a del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, presentar hasta 10 días hábiles posteriores a las Reglas de Operación (RO) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Carta Compromiso Única.

El ente remitió las siguientes cuentas bancarias:

Listado de cuentas bancarias del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ejercicio 2019.

Nombre del programa	Número de cuenta	Tipo de cuenta	Institución Bancaria	Fecha de notificación
SEPDES (PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA PIEE DGEI 2019)	7013 5742455	PRODUCTIVA	CITIBANAMEX	09/04/2019
SEPDES (PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA PIEE DGEI 2019)	7013 5445884	PRODUCTIVA	CITIBANAMEX	09/04/2019

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Se presentaron 2 cuentas bancarias de los 3 tipos de apoyo, las cuales fueron notificadas el 09/04/19, 27 días después de la fecha de emisión de las reglas de operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, lo anterior en **incumplimiento** al punto 3.lineamientos, 3.3.1 Requisitos, Tipo Básico, inciso b del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operaciones del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se estipula que las Autoridades Educativas Locales (AEL) son responsables de comunicar formalmente a la Dirección General de Educación Indígena y a la Dirección General de Desarrollo Curricular, los datos de la cuenta bancaria mencionada, hasta 15 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

El Convenio Marco emitido la fecha de 15/03/19 en **cumplimiento** al punto 3. lineamientos, 3.3.1 Requisitos, Tipo Básico, inciso c del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las



Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se estipula la formalización a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2019 correspondiente al Convenio.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura promovió la participación social de los beneficiados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, por medio de la integración de 24 comités de Contraloría Social y remitió información correspondiente al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, así como el informe final del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) del ejercicio 2019 y el oficio de designación del Enlace Estatal de Contraloría Social, también se presentó información probatoria en relación a las actividades de difusión de Contraloría Social señaladas en el informe final del PETCS, en **cumplimiento** al punto 3. Lineamientos, 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Obligaciones aplicables a los beneficiarios del PíEE, promover la contraloría social, y designar al Enlace de Contraloría Social.

Se emitió la notificación de designación del coordinador Ing. Abel Guadalupe Sánchez Inzunza para el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa con fecha del 20 de marzo de 2019, en **cumplimiento** a lo estipulado en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso b, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa y notificar vía oficio a la DGEI/DGDC durante los 10 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio.

La entidad fiscalizada remitió información que acredita el envío para su revisión del Plan Anual de Trabajo (PAT) correspondiente a los tipos de apoyo 1 indígena y 2 migrante, a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), así como el envío a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) del PAT correspondiente al tipo de apoyo 3 Educación especial.

Envío del Plan Anual de Trabajo para su revisión, por tipo de apoyo en 2019.

Tipo de Apoyo	Fecha de envío
Tipo de apoyo 1 Indígena y 2 Migrante (Dirección General de Educación Indígena)	15 de abril de 2019
Tipo de Apoyo 3 Educación Especial (Dirección General de Desarrollo Curricular)	11 de abril de 2019

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Lo anterior, en **cumplimiento** a lo establecido en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso c, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para



la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala enviar a la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular conforme al tipo de apoyo, a más tardar la primera quincena del mes de abril de 2019 el Plan Anual de Trabajo para su revisión, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1d de las reglas de operación, dicho documento deberá ser enviado en formato electrónico.

El ente remitió la siguiente documentación que acredita el envío del Plan Anual de Trabajo final a la Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular:

Envío del Plan Anual de Trabajo final, por tipo de apoyo en 2019.

Tipo de Apoyo	Fecha de envío
Tipo de apoyo 1 Indígena y 2 Migrante (Dirección General de Educación Indígena)	2 de julio de 2019
Tipo de Apoyo 3 Educación Especial (Dirección General de Desarrollo Curricular)	27 de junio de 2019

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Lo anterior, en **incumplimiento** a lo establecido en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso d, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala enviar a la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2019 el Plan Anual de Trabajo final, atendiendo las observaciones que hayan señalado la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular. El Plan Anual de Trabajo ajustado deberá ser enviado en formato electrónico, firmado por las autoridades estatales correspondientes y acompañado de un oficio.

El ente remitió información que acredita el envío, así como los avances trimestrales físicos-presupuestarios correspondientes a los cuatro trimestres y cierre del ejercicio 2019, según el formato establecido en el anexo 1e del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019:

Informe Físico Financiero, Dirección General de Educación Indígena, Tipo de apoyo 1 Indígena y 2 Migrante, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Ejercicio Fiscal 2019.

Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
Primer Informe. Enero – Marzo	05 de abril de 2019	8 de abril de 2019	Si
Segundo Informe. Abril – Junio	15 de julio de 2019	15 de julio de 2019	Si
Tercer Informe. Julio – Septiembre	09 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	Si
Cuarto Informe. Octubre – Diciembre	22 de enero de 2020	20 de enero de 2020	Si
Cierre. Enero – Marzo 2020	07 de abril de 2020	2 de abril de 2020	Si



Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
-----------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Las fechas anteriores a la fecha de elaboración del informe corresponde al envío para revisión y validación de los informes los cuales se reenvían con las correcciones señaladas por la Dirección General de Educación Indígena.

² Corresponde a la fecha de elaboración de cada uno de los informes Físicos Financieros.

Informe Físico Financiero, Dirección General de Desarrollo Curricular, Tipo de Apoyo 3 Educación Especial, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Ejercicio Fiscal 2019.

Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
Primer Informe. Enero – Marzo	04 de abril de 2019	8 de abril de 2019	Si
Segundo Informe. Abril – Junio	15 de julio de 2019	15 de julio de 2019	Si
Tercer Informe. Julio – Septiembre	16 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	Si
Cuarto Informe. Octubre – Diciembre	22 de enero de 2020	20 de enero de 2020	Si
Cierre. Enero – Marzo 2020	07 de abril de 2020	2 de abril de 2020	Si

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Las fechas anteriores a la fecha de elaboración del informe corresponde al envío para revisión y validación de los informes los cuales se reenvían con las correcciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Curricular.

² Corresponde a la fecha de elaboración de cada uno de los informes Físicos Financieros.

Cabe destacar que la fecha de elaboración corresponde a la fecha establecida en los informes; sin embargo, estos informes se envían a las direcciones correspondientes según el tipo de apoyo, para su revisión y posteriormente se reenvían con las correcciones y las firmas de los funcionarios responsables, debido a esto se presentan fechas de envío anteriores a las fechas de elaboración de los informes.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso e, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala entregar a la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular, los avances trimestrales físico-presupuestarios del Programa, conforme al Anexo 1e de las reglas de operación, anexando, los estados de cuenta bancarios correspondientes, 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

En el mismo sentido el ente remitió información que acredita el envío, así como los informes trimestrales técnico pedagógicos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2019, según el formato establecido en el anexo 1f del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019:

Informe Técnico Pedagógico, Dirección General de Educación Indígena, Tipo de apoyo 1 Indígena y 2 Migrante, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Ejercicio Fiscal 2019.

Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
Primer Informe. Enero – Marzo	28 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019	Si
Segundo Informe. Abril – Junio ³	24 de junio de 2019	20 de junio de 2019	Si
Tercer Informe. Julio – Septiembre ⁴	20 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019	Si
Cuarto Informe. Octubre – Diciembre	23 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019	Si



Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
-----------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Corresponde al envío de los informes a la Dirección General de Desarrollo Curricular.

² Corresponde a la fecha de elaboración de cada uno de los informes Físicos Financieros.

³ El segundo informe se entregó en día 19 de junio de 2019.

⁴ El tercer informe se envió el 20 de septiembre de 2019 y se reenvió adjuntando la base de datos correspondiente el 25 de septiembre del mismo año.

Informe Técnico Pedagógico, Dirección General de Desarrollo Curricular, Tipo de Apoyo 3 Educación Especial, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Ejercicio Fiscal 2019.

Trimestre	Fecha de envío ¹	Fecha de elaboración ²	Cumple con el plazo
Primer Informe. Enero – Marzo	12 de abril de 2019	12 de abril de 2019	Si
Segundo Informe. Abril – Junio ³	15 de julio de 2019	15 de julio de 2019	Si
Tercer Informe. Julio – Septiembre	22 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019	Si
Cuarto Informe. Octubre – Diciembre	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020	Si

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Corresponde al envío de los informes a la Dirección General de Desarrollo Curricular.

² Corresponde a la fecha de elaboración de cada uno de los informes Físicos Financieros.

³ El segundo informe se envió el 15 de julio de 2019 y se reenvió el 27 de septiembre de 2019 con correcciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso e, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala la entrega de los informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a los tipos de apoyo 1 y 2 (Dirección General de Educación Indígena) y del apoyo 3 (Dirección General de Desarrollo Curricular), conforme al Anexo 1f de las reglas de operación, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

El ente remitió información que acredita el envío a la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular de los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica en formato PDF y XML antes de cada ministración de los subsidios y documentación referente a la notificación por parte de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular la ministración de los recursos, así como lo referente a la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) la disposición de los recursos para la operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, de los cuales se realizó el siguiente análisis:

Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular, envío de los CFDI¹ y ministración de los recursos, ejercicio 2019.

Número de ministración	Envío de los CFDI ¹		Fecha de pago		Fecha de notificación de ministración		Fecha de solicitud de recursos a la SAF ⁴
	DGEI ²	DGDC ³	DGEI ²	DGDC ³	DGEI ²	DGDC ³	
1ra.	09 de abril	03 de abril	25 de abril	03 de mayo	03 de mayo	13 de mayo	29 de abril
2da.	03 de julio	03 de julio	26 de julio	26 de julio	30 de julio	08 de agosto	29 de julio

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.



¹ Comprobante Fiscal Digital por Internet.

² Dirección General de Educación Indígena.

³ Dirección General de Desarrollo Curricular.

⁴ Secretaría de Administración y Finanzas.

El ente remitió la documentación que acredita el envío a la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular de los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica en formato PDF y XML antes de cada ministración de los subsidios, donde la primera ministración cuenta con fecha de abril de 2019, la segunda ministración cuenta con la fecha de julio 2019, los documentos remitidos por el ente cuentan con fecha de 09/04/19 y 03/07/19; lo anterior, en **cumplimiento** con lo estipulado en el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso f, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala enviar a la Dirección General de Educación Indígena/Dirección General de Desarrollo Curricular, con excepción de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica en formato PDF y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas la disposición de los recursos públicos de la Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular correspondientes a la primera ministración en fecha 30 de abril de 2019; sin embargo, se identificó que la notificación de la ministración de los recursos por parte de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular fue realizada los días 03 y 13 de mayo de 2019, respectivamente, fecha posterior a la solicitud de los mismos.

Para la segunda ministración del recurso la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular notificaron a la Secretaría de Educación Pública y Cultura la ministración del recurso mediante oficios con fechas del 30 de julio de 2019 y 08 de agosto de 2019, respectivamente; sin embargo, la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas del recurso fue realizada el 29 de julio de 2019, fecha previa a la notificación realizada por las direcciones mencionadas anteriormente.

En este sentido, el ente no estableció un control adecuado para realizar la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas la disposición de los recursos públicos federales, debido a que se solicitaron con anterioridad, en **incumplimiento** con lo estipulado en el



numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las AEL tendrán las siguientes obligaciones, inciso g, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se señala “solicitar a la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular de la ministración de los recursos”.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Mediante la revisión de la información, la entidad fiscalizada hace referencia a que el listado de cuentas proporcionado en el desarrollo de la auditoría no es el que corresponde a lo solicitado en el numeral 32. “Listado de las cuentas bancarias y Estados de cuenta donde se administraron y ejercieron los recursos del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en el ejercicio 2019, así como documentación que acredite la notificación a la DGEI y DGDC dentro del plazo establecido en las reglas de operación”, del oficio ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06 de octubre de 2020, puesto que la información analizada corresponde a 2 cuentas bancarias y a los oficios de notificación de las mismas a las Direcciones correspondientes el día 09/04/2019, destacando que en los mismos oficios se hace referencia al registro de la cuenta productiva del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2019, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), por tanto, se presenta la misma fecha de notificación y derivado de que la entidad fiscalizada no presenta evidencia de la notificación de la cuenta mencionada en el oficio No. PIEE CL/217/12/2020, se determina que **persiste el estatus de la observación.**

En relación al incumplimiento en el envío del Plan Anual de Trabajo Final, por tipo de apoyo 2019, el ente envía información en donde se acredita que se estuvo trabajando en las correcciones derivadas de las observaciones realizadas por la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular, enviando el Plan Anual de Trabajo (PAT) final el día 27/06/2019, por tanto al no acreditar el envío del Plan Anual de Trabajo Final el último día del mes de mayo de 2019 como lo establecen el numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, adicionalmente, para el tipo básico las Autoridades Educativas Locales tendrán las siguientes obligaciones, inciso d, del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio



fiscal 2019; y al analizar nuevamente las fechas de los oficios de notificación del 27/06/2019 para la Dirección General de Desarrollo Curricular y 02/07/2019 para la Dirección General de Educación Indígena, no se acredite el envío del Plan Anual de Trabajo Final dentro del plazo establecido, se considera que **persiste el estatus de la observación**.

Por otra parte, en relación a la disposición de recursos, en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, se establece que la **solicitud** del recurso se deberá efectuar en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular de la ministración del recurso, al realizar este procedimiento de forma distinta a lo establecido en las Reglas de Operación se determina que **persiste el estatus de la observación**.

Por lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación**.

AED-PE-0492020-2019-RE-04-06 **Recomendación**.

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice las causas por las que no cumplió con la notificación de las cuentas bancarias y los Planes Anuales de Trabajo finales a la Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular en tiempo y forma, con el fin de elaborar estrategias y establecer medidas que permitan que en ejercicios subsecuentes sea posible la notificación y envío en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, o bien, a la normatividad aplicable vigente.

AED-PE-0492020-2019-RE-04-07 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice las causas por las que no se realizó la solicitud a la Secretaría de Administración y Finanzas de la disposición de los recursos públicos federales, en el plazo de hasta diez días hábiles, con el fin de elaborar estrategias para que en ejercicios subsecuentes se realice el procedimiento de solicitud de la disposición de los recursos en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, o bien, a la normatividad aplicable vigente.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada.**Título del resultado:** Contraloría Social.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura promovió la participación social de los beneficiados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, por medio de comités de Contraloría Social. En 2019, se conformaron 24 comités de Contraloría Social para los diferentes tipos de apoyo, correspondientes a 6 comités para el tipo de apoyo 1 Escuelas de Educación Indígena; 10 comités para el tipo de apoyo 2 Escuelas de Educación Migrante; 8 comités para el tipo de apoyo 3 Escuelas de Educación Especial.

Número de comités conformados en 2019 por tipo de apoyo.

Tipo de Apoyo	Comités	Proporción
1. Educación Indígena	6	25.00%
2. Educación Migrante	10	41.67%
3. Educación Especial	8	33.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

De esta manera, se identifica que se concentraron los comités de Contraloría Social en el Tipo de Apoyo 1 Educación Indígena significando el 25.00% de total de comités; mientras que el 41.67% correspondió al Tipo de Apoyo 2 Educación Migrante y el 33.33% fueron del Tipo de Apoyo 3 Educación Especial; Dando como resultado que el número mayor de comités de Contraloría Social se encuentra en el Tipo de Apoyo 2 correspondiente a Educación Migrante.

Se analizó la conformación de los comités en los distintos municipios según el tipo de apoyo recibido, obteniendo lo siguiente:

Comités conformados en 2019 por municipio y tipo de apoyo.

Municipio	Número de Comités	1 Educación Indígena	2 Educación Migrante	3 Educación Especial
Ahome	1	1	-	-
Angostura	1	-	-	1
Culiacán	9	-	4	5
El Fuerte	5	5	-	-
Elota	3	-	3	-
Guasave	2	-	2	-
Mocorito	1	-	-	1
Salvado Alvarado	1	-	-	1
San Ignacio	1	-	1	-
Total	24	6	10	8

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

La mayor cantidad de comités de Contraloría Social se encuentran en los municipios de Culiacán y El Fuerte; sin embargo, cada municipio beneficiado cuenta con al menos 1 comité

de Contraloría Social para desarrollar las diferentes actividades que proporciona el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.

Derivado de lo anterior, se verificó que en 2019 se promovió y desarrolló la participación de esquemas de Contraloría Social en el Programa Presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en cada uno de los apoyos de educación indígena, migrante y especial, con actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, en **cumplimiento** con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, punto 7.2 Contraloría Social, en el apartado de Convenio Marco, que estipula la cláusula decimocuarta del convenio Marco para la operación de los programas federales establece que “Las Partes” acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de los “Programas”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

En el mismo sentido en **cumplimiento** con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, punto 7.2 Contraloría Social, sección III de los Comités de Contraloría Social, número décimo octavo se estipula que se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa federal atendiendo a las características operativas del mismo y a lo establecido en la Estrategia Marco.

El ente remitió información correspondiente al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, así como el informe final del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) del ejercicio 2019 y el oficio de designación del Enlace Estatal de Contraloría Social en el que refleja el porcentaje de avance de las actividades que desarrolla la Contraloría Social, en el punto 1. Planeación, cumpliendo con el 100% del avance de las siguientes actividades:

- 1.1 Designar y nombre por oficio al Enlace Estatal de Contraloría Social, y notificar a las Instancias Normativas – Subsecretaría de Educación Básica,
- 1.2 Elaborar y entregar a las Instancia Normativas, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social),
- 1.3 Obtener la validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, y
- 1.4 Captura en el Sistema de Información de Contraloría Social, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social;

Punto 2. Promoción (Difusión y Capacitación), cumpliendo con el 100% del avance de las siguientes actividades:



- 2.1 Elaborar los materiales de difusión de Contraloría Social (digitales, impresos o en línea),
- 2.2 Distribuir los materiales de difusión de Contraloría Social (digitales, impresos o en línea),
- 2.3 Capturar en el Sistema de Información de Contraloría Social los materiales de difusión y asignar la distribución de los materiales de difusión realizada,
- 2.4 Construir los Comités de Contraloría Social,
- 2.5 Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programados,
- 2.6 Registrar en el Sistema de Información de Contraloría Social, los Comités de Contraloría Social constituidos,
- 2.7 Entregar a los Comités de Contraloría Social información general de Los Programas que apoyen al buen funcionamiento de las acciones de Contraloría Social,
- 2.8 Otorga capacitación a los Comités de Contraloría Social por parte de las Instancias Ejecutoras,
- 2.9 Capturar en el Sistema de Información de Contraloría Social las capacitaciones impartidas,
- 2.10 Captura en el Sistema de Información de Contraloría Social los materiales de capacitación y su distribución,
- 2.11 Instalar y difundir el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias, y
- 2.12 Realizar reunión con los Coordinadores de los Programas Federales, para ver avances, metas, fallas y todo lo referente a difusión, implementación y seguimiento de los Comités de Contraloría Social; y

Punto 3. Seguimiento, cumpliendo con el 100% en la mayoría de los avances tales como:

- 3.1 Realizar reuniones con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social para asesorar y acompañarlos en el ejercicio de sus funciones, por parte de la Instancia Ejecutora,
- 3.3 Recopilar y registrar en el Sistema de Información de Contraloría Social el informe del Comité de Contraloría Social,
- 3.4 Monitorear la captación de quejas, denuncias y/o sugerencias, y su atención ante las instancias correspondientes,
- 3.5 Elaborar y entregar el informe Final de Resultados de Contraloría Social, y
- 3.6 Elaboración de informe con las respuestas de la encuesta aplicada en la actividad 2.12;

A excepción del punto 3.2 Capturar en el Sistema de Información de Contraloría Social, las reuniones realizadas con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social, que registró un 0% en el avance.



Por lo tanto, se verificó que en 2019 se hizo el informe de los avances de las actividades del trabajo de Contraloría Social, en **cumplimiento** con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, punto 7.2 Contraloría Social, en la sección IV de los resultados de los comités de Contraloría Social, número vigésimo tercero donde se estipula los informes que emitan los comités contendrán los resultados de las actividades de contraloría social y serán entregados por los mismos a la representación federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora, conforme al procedimiento establecido en la Guía Operativa.

En el mismo sentido en **cumplimiento** en el número vigésimo cuarto de la misma en el que se estipula que los informes por los Comités, deberán incluir la siguiente información: I. Denominación del programa federal; II. Número de registro del Comité; III. Entidad federativa, municipio o alcaldía de la Ciudad de México, y localidad; IV. Obra, apoyo o servicio vigilado, y V. Período que comprende el informe.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas en oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

La revisión de la información se consideró que es correcta. La respuesta realizada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en relación a que no se presentan incumplimientos en el resultado 05 por tanto, **se considera solventada la observación.**

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia correspondiente al ejercicio fiscalizado de la designación del coordinador de control interno y los enlaces, de la instalación y sesiones del comité de control y desempeño institucional, del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; el informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los riesgos; y la metodología para la administración de riesgos.



Lo anterior, debido a que la Secretaría de Educación Pública y Cultura en respuesta al numeral 56 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/2228/2020 manifestó que “No se cuenta con información para este año (2019) ya que no se implementaron acciones para tal efecto; sin embargo, el área correspondiente proporcionó información respecto al año 2020, año en el que el Sistema de control interno se encuentra en proceso de implementación, dicha información se adjunta en versión electrónica en el CD X”, adjuntando el CD 3.

Lo anterior, en **incumplimiento** de los numerales 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces, 10 Responsabilidades y funciones, 11. De la evaluación del SCII, 13. De su presentación, 14. De los apartados que lo integran, 15. De la solicitud del Informe Anual de fecha distinta, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestrales del PTCI, 19. Informe de Evaluación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, 20. Informe de resultados, 21. De su contenido y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso, 23. Formalización y etapas de la metodología, 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, 28. Reporte de Avances Trimestral del PTAR, 31. Del Reporte Anual de Comportamiento, todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establecen disposiciones que deben observar para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno.

Mediante oficio PIEE CL/149/10/2020 de fecha 21/10/2020, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el cuestionario de control interno acompañado de documentos anexos, acreditó el cumplimiento de 8 (53.33%) de 15 preguntas del cuestionario de control interno, remitiendo la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno, con ello, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó el análisis que se presenta a continuación:

Primera Norma, Ambiente de control. La entidad fiscalizada remitió carta compromiso firmada en 2019 del código de ética; Plan y programa de capacitación 2020 el cual no corresponde al ejercicio fiscalizado; Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES); Manual de Normas de Administración de Recursos Humanos; Lineamientos Generales que regulan el Sistema de Administración de Personal; Catálogo de Puestos y RDRH Evaluación de la Eficacia y Seguimiento de la Capacitación; en relación con los mecanismos que implementó la institución para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal, mencionó que actualmente se encuentran con los trabajos iniciales de implementación y operación del control interno institucional.

Segunda Norma, Administración de riesgos. La entidad fiscalizada remitió el Programa Estatal de Educación 2017-2021 en relación al plan estratégico que cuenta con objetivos, metas e indicadores; y en relación a los procedimientos realizados por la administración en 2019 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales, no se remitió información.

Tercera Norma, Actividades de control. La institución envió información correspondiente a la realización de 8 de 10 actividades de control interno; menciona que se cuenta con un inventario interno de los Sistemas Informáticos y de Comunicaciones llamado “DSI-Catálogo de Sistemas”; y con respecto a las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control, la entidad hace referencia a que “actualmente se trabaja con la implementación de lo que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa”; sin embargo, no se presenta evidencia correspondiente al ejercicio 2019.

Cuarta Norma, Información y Comunicación. La entidad fiscalizada menciona que en relación con los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales, “La SEPyC y los SEPDES, cada trimestre realiza reuniones de rendición de cuentas en las que presentan los avances a partir de la eficacia y eficiencia de las acciones que cada área responsable realiza para determinar el cumplimiento de metas, esta información se concentra en la Dirección de Planeación Educativa en su departamento de Seguimiento y Evaluación.”; y en relación con los mecanismos que se implementaron en 2019 para la comunicación interna y externa en la institución, la Secretaría de Educación Pública y Cultura no remite información.

Por último, en lo que respecta a la Quinta Norma, Supervisión y mejora continua. La entidad fiscalizada no acreditó la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados en 2019, así como, acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la eficiencia y eficacia de las operaciones, ni la elaboración de reportes para comunicar a los responsables de la institución.

Derivado de lo anterior, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de “Ambiente de control”; “Administración de riesgos”; “Actividades de control”; “Información y comunicación” y “Supervisión y mejora continua”, lo anterior en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el



Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA 2019.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.														
1. Ambiente de control.	1.1. En 2019 ¿Qué medidas se implementaron para tener una actitud de compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad en la institución?	X		Remitió el formato de "carta compromiso de aceptación de código de ética", firmada en el ejercicio 2019.														
	1.2. ¿Existe un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción?		X	Remitió el "Plan y Programa de Capacitación 2020" con fecha de elaboración del 31 de enero de 2020, el cual no corresponde al ejercicio fiscalizado.														
	1.3. En 2019 ¿Cuáles fueron los mecanismos realizados por la institución para vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración?	X		Envío Reglamentos SEPDES – SEPyc, Reglamento Interior.														
	1.4. ¿En qué documentos se encuentra autorizado la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales?	X		Remitió: "Manual de Normas de Administración de Recursos Humanos", "Lineamientos Generales que regulan el Sistema de Administración de Personal" y "Reglamento Interior de SEPDES".														
	1.5. ¿Qué mecanismos estableció la institución en 2019 para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo?	X		Documentación soporte remitida: <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos Generales que regulan el Sistema de Administración de Personal. - Catálogo de Puestos. - Manual Normas Administración Recursos Humanos. - Plan y Programa de Capacitación 2020. - RDRH Evaluación de la Eficacia y Seguimiento de la Capacitación. - Reglamento Interior de SEPDES. 														
	1.6. En 2019 ¿Qué mecanismos implementó la institución para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal?		X	Mencionan que "Nos encontramos en el trabajo inicial de la implementación y operación de Control Interno Institucional, a la fecha no se ha evaluado el desempeño del control interno". Anexan catálogo de puestos, evaluación del desempeño actualizado al año 2019 y Plan y Programa de Capacitación.														
	2.1. ¿La institución cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores?	X		Se anexa el Programa Estatal de Educación 2017-2021 que contiene indicadores para medir su cumplimiento.														
2. Administración de riesgos.	2.2. ¿Cuáles fueron los procedimientos realizados por la administración en 2019 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales?		X	No se envió información.														
	3.1. En 2019 ¿Qué actividades de control se han implementado para asegurar el correcto funcionamiento del control interno en la institución?	X		La respuesta corresponde a la implementación de 8 de las 10 actividades de control y el envío de documentación soporte.														
3. Actividades de control.			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control.</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí.</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución, se anexa Evaluación del Desempeño, actualizado al año 2019.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Actividades de control.	Implementadas		Sí.	No.	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.	X		Se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución, se anexa Evaluación del Desempeño, actualizado al año 2019.			2. Administración del capital humano.	X	
	Actividades de control.	Implementadas																
		Sí.	No.															
	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.	X																
Se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución, se anexa Evaluación del Desempeño, actualizado al año 2019.																		
2. Administración del capital humano.	X																	



CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA 2019.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.
				Se anexa Reglamento Interior de SEPDES, (P.O. No. 112,18 de septiembre de 1998), Lineamiento Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal (19 de abril de 1994) y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP (23 de julio de 2004).
				3. Controles sobre el procesamiento de la información. Dirección de Sistemas e Informática.
				4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.
				Existe un Comité de Adquisiciones que funciona bajo la Normatividad señalada en Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Se va programando conforme a las necesidades que surgen (Plan Anual de Adquisiciones). No se cuenta con un Programa de Actualización Profesional para los miembros de dicho Grupo de trabajo, Se anexa: Acta de Comité
				5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
				Se anexa el Programa Estatal de Educación 2017-2021 contiene INDICADORES para medir su cumplimiento.
				6. Segregación de funciones.
				Se anexa Reglamento Interior de los SEPDES, Publicado el 18 de septiembre de 1998 en el periódico oficial número 112, EL ESTADO DE SINALOA
				7. Ejecución apropiada de transacciones.
				Se anexa Distribución presupuestal.
				8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
				Se anexa Distribución presupuestal.
				9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
				10. Otras.
	3.2. Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades. En su caso, anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan a dar respuesta a los riesgos identificados y al logro de objetivos y metas institucionales.	X		Menciona que se cuenta con un inventario interno de los Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, por recomendaciones del Comité de Control Interno de nombre "DSI-Catálogo de Sistemas".
	3.3. En 2019 ¿Cuáles son las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control?		X	Se dice que "actualmente se trabaja con la implementación de lo que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa"; sin embargo, no hay evidencia que acredite la implementación en el ejercicio fiscalizado.
4. Información y comunicación.	4.1. En 2019 ¿Cuáles fueron los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales?	X		Se menciona: La SEP y los SEPDES cada trimestre realizan reuniones de rendición de cuentas en las que presentan los avances a partir de la eficacia y eficiencia de las acciones que cada área responsable realiza para determinar el cumplimiento de metas, esta información se concentra en la Dirección de Planeación Educativa en su departamento de Seguimiento y Evaluación.
	4.2. ¿Qué mecanismos se implementaron en 2019 para la comunicación interna y externa en la institución?		X	Responde "NO".
5. Supervisión y mejora continua	5.1. ¿Cuáles son las actividades implementadas para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados en 2019?		X	Responde "NO".
	5.2. En 2019 ¿Cuáles fueron las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así		X	Responde "NO".



CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA 2019.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No.	Comentarios.
	como reportes para comunicarlas a los responsables de la institución?			
	Total.	8	7	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Sinaloa.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

No se presentó información referente al ejercicio fiscalizado de la designación del coordinador de control interno y los enlaces, de la instalación y sesiones del comité de control y desempeño institucional, del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; el informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los riesgos; y la metodología para la administración de riesgos, puesto que la entidad fiscalizada en el ejercicio 2019, no implementó acciones relacionadas con el cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, a lo cual hace referencia en el oficio SEPyc PíEE C.A. 0215/12/2020 con fecha del 29 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0492020-2019-RE-06-08 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias para la designación del coordinador de control interno y enlaces, la conformación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración de la matriz de administración de riesgos institucionales, el mapa de riesgos, el programa de trabajo de administración de riesgos, el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno, el programa de trabajo de control interno, los reportes trimestrales del programa de control interno, el informe de resultados, la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos, el reporte anual del comportamiento de los riesgos y la metodología para la administración de riesgos, en los términos de los numerales 4, 10, 11,



13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

AED-PE-0492020-2019-RE-06-09 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de su sistema de control interno institucional, a efecto de que permita incorporar las normas generales y principios de control interno, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Título del resultado: Transparencia y rendición de cuentas.

Para efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos incluye 9 incisos y, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general.

A la fecha de esta revisión (noviembre de 2020) solo 2 de los 9 temas seleccionados para esta auditoría contaron con información correspondiente al ejercicio fiscalizado que permitiera



transparentar la función pública y garantizar la rendición de cuentas. Los apartados de “Metas y objetivos de las áreas” e “Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados” son los que presentaron información, los apartados de “Estructura orgánica”, “Facultades de cada área”, “Marco normativo aplicable”, “Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero”, “Programas que ofrecen”, “Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos” y “Evaluaciones y encuestas”, no contaron con información para este ejercicio fiscal, en **incumplimiento** del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda (...)”, así como del numeral 7, punto 7.1. Difusión. - Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 2019.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentarios.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	-	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura no presentó documentación donde se incluya la estructura orgánica del programa.
2) Facultades de cada área.	-	X	Para el ejercicio fiscalizado no se reporta información.
3) Marco normativo aplicable.	-	X	Para el ejercicio fiscalizado no se reporta información.
Tema / documento / política.	Publicado.		Comentarios.
	Sí.	No.	
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	-	X	Se reportan los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos de los cuatro trimestres; sin embargo, no se presentan los informes de avances programáticos o presupuestales, así como el balance general.
5) Programas que ofrecen.	-	X	En el ejercicio fiscalizado no se reportaron la totalidad de los programas que ofrecen, no se encontró el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	-	X	La información que presenta el ejercicio fiscalizado sólo corresponde a “Programas de infraestructura social” y no presenta información referente al periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; formas de participación social; la articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y el padrón de beneficiarios.
a) Área;	X	-	
b) Denominación del programa;	X	-	
c) Periodo de vigencia;	-	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	-	X	
e) Metas físicas;	-	X	
f) Población beneficiada estimada;	-	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	-	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	-	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	-	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	-	X	



Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, 2019.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentarios.
	Sí.	No.	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	-	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	-	X	
m) Formas de participación social;	-	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	-	X	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	-	X	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	-	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	-	X	
Tema / documento / política.	Publicado.		Comentarios.
	Sí.	No.	
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X	En el apartado se presenta información donde se señala que la secretaría no generó ninguna encuesta o evaluación.
8) Metas y objetivos de las áreas.	X	-	Se reportó la información para el año fiscalizado en donde se establece solo una meta y un objetivo por área.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	-	Se publicaron indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.
Total.	Número.	2	7
	Porcentaje.	22.22%	77.78%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información de la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en noviembre de 2019.

Respecto de la información remitida para la conformación de la Cuenta Pública de 2019, la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó información de la aplicación de los recursos federalizados en los trimestres 2, 3, 4 y del cierre; para la conformación del Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros incluyó información del recurso devengado y pagado, sin que lo anterior represente los reportes trimestrales de los avances programáticos presupuestales del Programa presupuestario, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en el ejercicio fiscalizado, a su vez, el Programa presupuestario no presentó Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio 2019 en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Lo anterior, en **incumplimiento** de los artículos 2 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que “los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y



gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”; y que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se corroboró que la información del Programa presupuestario, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa correspondiente a “3 Marco normativo aplicable”, “4 Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero”, “6 Información de los programas de subsidios estímulos y apoyos: a) áreas, b) denominación del programa, c) periodo de vigencia, y d) diseño, objetivos y alcances, del ejercicio 2019 se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, en lo referente a “1 Estructura orgánica”, “2 Facultades de cada área”, “5 Programas que ofrecen”, “6 e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de accesos, i) Procedimiento de queja o inconformidad, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculos a las reglas de operación o documento equivalente, p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberán contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo”; y “7 Evaluaciones y encuestas”, no se encontraron publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fecha de revisión.

Por otra parte, referente a rendición de cuentas, no se realizó ningún comentario por la entidad fiscalizada sobre los incumplimientos derivados de la no publicación de la información presupuestaria y programática que conforma la cuenta pública.

Por lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

AED-PE-0492020-2019-RE-07-10 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe un programa calendarizado para la atención de las obligaciones de transparencia a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes se acredite la difusión de información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en los términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y así como del numeral 7, punto 7.1. Difusión del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, o bien, a la normatividad aplicable vigente.

AED-PE-0492020-2019-RE-07-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura determine las causas de la omisión de la publicación trimestral de la información programática, y con base en ello, implemente estrategias para la integración, inclusión y publicación en la página de internet de la información programática del programa presupuestario que conforma la cuenta pública, en términos de los artículos 2 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Título del resultado: Ejercicio de Recursos.

En la Ley de Ingresos el Programa presupuestal (Pp) Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) presenta dos fuentes de financiamiento distintas, provenientes de recursos Federales por \$21,057,008.00 y recursos fiscales por \$24,715,869.00; sin embargo, como se menciona en el resultado 01 el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa se encuentra inadecuadamente integrado en la estructura programática y en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, por tanto, se analizará el recurso federal, cuyo importe se establece en el Convenio Marco, para la operación de los programas Federales: Programa escuelas de tiempo completo, programa nacional de becas, programa para la inclusión y equidad educativa, programa fortalecimiento de la calidad educativa, programa nacional de inglés y



programa nacional de convivencia escolar; según la tabla de distribución del mismo convenio marco, el Programa para la Inclusión Educativa (PIEE) se ministrará según el tipo de apoyo, para el tipo de educación básica de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) se establece la aportación por \$11,410,683.70 y para la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) \$1,213,576.98.

Fuente de Financiamiento del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, 2019.

Fuente de Financiamiento	Aprobado proporcionado por la SEP y C ¹ y establecido en el convenio marco (\$)	Porcentaje de representación (%)
Recursos Federales		
DGEI ²	11,410,683.70	90.39%
DGDC ³	1,213,576.98	9.61%
Total	12,624,260.68	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura (SEP y C).

¹ Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el punto 39 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06 de octubre de 2020 y en el Convenio Marco para la operación de los programas Federales: Programa escuelas de tiempo completo, programa nacional de becas, programa para la inclusión y equidad educativa, programa fortalecimiento de la calidad educativa, programa nacional de inglés y programa nacional de convivencia escolar.

² Dirección General de Educación Indígena.

³ Dirección General de Desarrollo Curricular.

Derivado de la revisión de los Informes Físico Financiero al cierre de 2019 y del Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto de los tres tipos de apoyo se determinó que existen inconsistencias en la información presentada en una fuente con respecto a la otra en los montos del presupuesto vigente (modificado), el devengado y el ejercido.

Dirección General de Educación Indígena:

Para el Tipo de apoyo 1 Educación Indígena, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (EEPECG) el monto del presupuesto vigente (modificado) es \$210.03 menor que el importe presentado en el Informe Físico Financiero (IFF), lo cual representa una variación de -0.01%, en el mismo sentido, el importe devengado es \$1,702,505.40 más en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto que en el informe físico financiero que representa una variación del 98.91%; por último, el importe ejercido no presenta variación entre ambas fuentes de información.

Para el Tipo de apoyo 2 Educación Migrante, en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto el monto del presupuesto vigente (modificado) es \$74,246.64 mayor que el importe presentado en el Informe Físico Financiero (IFF), lo cual representa una variación de 0.79%, en el mismo sentido, el importe devengado es \$8,437,053.93 más en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto que en el informe físico financiero que representa una variación del 89.55%; en el importe ejercido la variación

que se presenta es de \$951,329.84 menos que el informe físico financiero, una variación de -11.33%.

En relación a los gastos de operación local para los dos tipos de apoyos mencionados en los párrafos anteriores, la variación que presenta el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, en el monto del presupuesto vigente (modificado) es \$10.42 menos que el importe presentado en el Informe Físico Financiero (IFF), lo cual representa una variación de casi 0.00%; sin embargo, el monto devengado varía en \$342,310.08, que representa el 100.00% del monto del presupuesto de egresos por capítulo del gasto; para el importe ejercido no se presenta variación.

Dirección General de Desarrollo Curricular:

Para el Tipo de apoyo 3 Educación Especial, en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto el monto del presupuesto vigente (modificado) es \$601.00 menor que el importe presentado en el Informe Físico Financiero (IFF), lo cual representa una variación de -0.05%, en el mismo sentido, el importe devengado es \$1,154,168.77 más en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto que en el informe físico financiero, lo cual representa una variación del 98.40%; en el importe ejercido la variación que se presenta es de \$50,588.26 más que el informe físico financiero, una variación de 4.38%.

Comparativo de los ingresos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en 2019, según las distintas fuentes de información.

Tipos de apoyo	Presupuesto vigente (Modificado)				Devengado				Ejercido			
	EEPECG ¹ (\$) 1	IFF ² (\$) 2	Variación absoluta (\$) 3=1-2	Variación porcentual (%) 4=(3/1)X100	EEPECG ¹ (\$) 5	IFF ² (\$) 6	Variación absoluta (\$) 7=5-6	Variación porcentual (%) 8=(7/5)X100	EEPECG ¹ (\$) 9	IFF ² (\$) 10	Variación absoluta (\$) 11=9-10	Variación porcentual (%) 12=(11/9)X100
DGEI (a=b+c+d)	11,484,709.89	11,410,683.70	74,026.19	0.64	11,484,709.89	1,002,840.48	10,481,869.41	91.27	10,440,457.41	11,391,787.25	-951,329.84	-9.11
Tipo de apoyo 1 (Educación Indígena) (b)	1,721,181.40	1,721,391.43	-210.03	-0.01	1,721,181.40	18,676.00	1,702,505.40	98.91	1,702,505.40	1,702,505.40	0.00	0.00
Tipo de apoyo 2 (Educación Migrante) (c) ³	9,421,218.41	9,346,971.77	74,246.64	0.79	9,421,218.41	984,164.48	8,437,053.93	89.55	8,395,641.93	9,346,971.77	-951,329.84	-11.33
Gasto de operación Local (d)	342,310.08	342,320.50	-10.42	0.00	342,310.08	0.00	342,310.08	100.00	342,310.08	342,310.08	0.00	0.00
DGDC (e=f+g)	1,212,875.67	1,213,576.98	-701.31	-0.06	1,209,232.97	18,757.20	1,190,475.77	98.45	1,190,475.77	1,109,480.51	80,995.26	6.80
Tipo de apoyo 3 (Educación Especial) (f) ⁴	1,176,568.67	1,177,169.67	-601.00	-0.05	1,172,925.97	18,757.20	1,154,168.77	98.40	1,154,168.77	1,103,580.51	50,588.26	4.38
Gasto de operación Local (g)	36,307.00	36,407.31	-100.31	-0.28	36,307.00	0.00	36,307.00	100.00	36,307.00	5,900.00	30,407.00	83.75
Total (h=a+e)	12,697,585.56	12,624,260.68	73,324.88	0.58	12,693,942.86	1,021,597.68	11,672,345.18	91.95	11,630,933.18	12,501,267.76	-870,334.58	-7.48

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (EEPECG) a Diciembre de 2019.

² Informe Físico Financiero (IFF) de octubre a diciembre de 2019.

³ El monto total ejercido de \$8,362,807.29 que se encuentra en el Informe Físico Financiero para el tipo de apoyo 2 educación migrante no corresponde con la sumatoria de los importes ejercidos en cada acción de \$9,346,971.77.



Comparativo de los ingresos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en 2019, según las distintas fuentes de información.

Tipos de apoyo	Presupuesto vigente (Modificado)				Devengado				Ejercido			
	EEPECG ¹ (\$) 1	IFF ² (\$) 2	Variación absoluta (\$) 3=1-2	Variación porcentual (%) 4=(3/1)X100	EEPECG ¹ (\$) 5	IFF ² (\$) 6	Variación absoluta (\$) 7=5-6	Variación porcentual (%) 8=(7/5)X100	EEPECG ¹ (\$) 9	IFF ² (\$) 10	Variación absoluta (\$) 11=9-10	Variación porcentual (%) 12=(11/9)X100

⁴ El monto total ejercido de \$1,084,823.31 que se encuentra en el Informe Físico Financiero para el tipo de apoyo 3 educación especial no corresponde con la sumatoria de los importes ejercidos en cada acción de \$1,103,580.51.

En relación a los gastos de operación local el tipo de apoyo 3, la variación que presenta el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto con respecto al Informe físico financiero en el presupuesto vigente (modificado) es \$100.31 menos, lo cual representa una variación de -0.28%, en el mismo sentido, el importe devengado es de \$36,307 más en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto que en el informe físico financiero, lo cual representa una variación del 100.00%; para el ejercido la variación que presenta es de \$30,407.00, lo cual representa el 83.75%.

Lo anterior, en **incumplimiento** con el título cuarto de la información financiera gubernamental y la cuenta pública, capítulo I de la información financiera gubernamental, artículo 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina”.

Derivado de las inconsistencias en la información se determinó tomar como referencia el Estado del Ejercicio de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2019, proporcionados por la entidad fiscalizada mediante oficio No. PíEE CL/139/10/2020 con fecha del 15/10/2020, para los tres tipos de apoyos, 1 Educación Indígena, 2 Educación Migrante y 3 Educación Especial, así como para los gastos de operación local del tipo de apoyo 1 y 2, y del tipo de apoyo 3.

Por otra parte, la entidad fiscalizada remitió el listado de las cuentas bancarias generadas para la ministración de los recursos con las que operó el Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en 2019, en **cumplimiento** con el párrafo 4, Tipo Básico, 3.4.1.2 Aplicación, 3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto), 3. Lineamientos, del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se establece que para



la entrega de los recursos a los Gobiernos de los Estados, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, (...).

Relación de cuentas bancarias del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ejercicio 2019.

Dirección General Responsable	Institución	No. De cuenta
DGEI ¹	Citibanamex	7013 5742455
DGDC ²	Citibanamex	7013 5445884

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Dirección General de Educación Indígena.

² Dirección General de Desarrollo Curricular.

Derivado de la revisión realizada a las cuentas bancarias se determinó que se realizó el 100% de la ministración de los recursos indicados en el citado convenio. Lo anterior se realizó mediante 4 ministraciones registradas en abril y julio, 2 para el tipo de apoyo a educación indígena y educación migrante y 2 para educación especial; para luego ser transferidas a la cuenta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura en los mismos meses.

Recursos autorizados y ministrados al Programa para la Inclusión y Equidad Educativa en el ejercicio 2019.

Calendarización de ministraciones.			Registros de ministraciones.			
			Secretaría de Administración y finanzas.		Secretaría de Educación Pública y Cultura.	
Tipo de apoyo	Mes de ministración	Monto (\$)	Fecha de pago	Monto (\$)	Fecha de pago ³	Monto (\$)
Educación indígena y Migrante (DGEI) ¹	Abril	5,705,341.85	25/04/2019	5,705,341.85	03/05/2019	5,705,341.85
	Julio	5,705,341.85	26/07/2019	5,705,341.85	31/07/2019	5,705,341.85
Educación Especial (DGDC) ²	Abril	728,146.19	03/05/2019	728,146.19	08/05/2019	728,146.19
	Julio	485,430.79	26/07/2019	485,430.79	31/07/2019	485,430.79
	Total.	12,624,260.68	Total.	12,624,260.68	Total.	12,624,260.68

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Dirección General de Educación Indígena.

² Dirección General de Desarrollo Curricular.

³ La fecha de pago corresponde a la fecha de depósito registrada en los estados de cuenta.

Del recurso disponible para el Programa presupuestario, se identificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura registró un modificado de \$12,697,585.56, cantidad inferior al aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa (LlyPEES) para el ejercicio 2019 en \$8,359,422.44, presentando una disminución del 39.70%; como también, el devengado registrado por el ente fue de \$12,693,942.86, inferior en \$8,363,065.14 del aprobado en la LlyPEES, presentando una disminución del 39.72%; sin embargo, la entidad fiscalizada presentó las adecuaciones presupuestarias que justificaron la disminución del recurso, una vez firmado el Convenio Marco para la operación de los Programas Federales: Programa escuelas de tiempo completo, programa nacional de becas, programa para la inclusión y equidad educativa, programa fortalecimiento de la calidad educativa, programa nacional de inglés y programa nacional de convivencia escolar.



Análisis de los ingresos del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, de 2019.

Fuente de Financiamiento, componente	LlyPEES ¹ Aprobada a	Presupuesto Vigente (Modificado) ² b	Devengado ² c	Variación absoluta LlyPEES-Modificado e=b-a	Variación Porcentual (%) LlyPEES-Modificado f=e/a	Variación absoluta LlyPEES-Devengado g=c-a	Variación Porcentual (%) LlyPEES-Devengado h=g/a
Recursos Federales (1=2+6)	21,057,008.00	12,697,585.56	12,693,942.86	-8,359,422.44	-39.70%	-8,363,065.14	-39.72%
DGEI³ (2=3+4+5)		11,484,709.89	11,484,709.89				
Tipo de apoyo 1 (Educación Indígena) (3)		1,721,181.40	1,721,181.40				
Tipo de apoyo 2 (Educación Migrante) (4)		9,421,218.41	9,421,218.41				
Gasto de operación Local (5)		342,310.08	342,310.08				
DGDC⁴ (6=7+8)		1,212,875.67	1,209,232.97				
Tipo de apoyo 3 (Educación Especial) (7)		1,176,568.67	1,172,925.97				
Gasto de operación Local (8)		36,307.00	36,307.00				
Total (9=1)	21,057,008.00	12,697,585.56	12,693,942.86	-8,359,422.44	-39.70%	-8,363,065.14	-39.72%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2019.

² La información corresponde a la proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) en los puntos 27, 37 y 39 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06 de octubre de 2020.

³ Dirección General de Educación Indígena.

⁴ Dirección General de Desarrollo Curricular.

Lo anterior, en **cumplimiento** con los artículos 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que indica que “Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este capítulo y los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley” y establece que “Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, para lo cual éstos deberán justificarlas en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la forma que se señale en el Reglamento, y mediante los sistemas y disposiciones que emita la Secretaría para tal efecto, (...)” respectivamente.

Al analizar los datos presentados al cierre de 2019, en el reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto), se encuentra que para el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, el importe de rendimientos financieros y reintegros es de \$22,402.63 y \$26,026.85, respectivamente, lo cual difiere con el monto total reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), según la información probatoria proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en \$220.77 menos, al igual que con los estados de cuenta donde por concepto de reintegro a la TESOFE se tiene \$16,995.77, una diferencia de \$9,031.08 menos que en el reporte de aplicación de los recursos federalizados por nivel financiero (ejercicio del gasto) y de \$9,251.85 menos con respecto al monto de las líneas de captura de la TESOFE.



Comparativo de reintegros del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ejercicio 2019.

Fuente de información	Reintegros (\$)
Estados de Cuenta ¹ (1)	16,995.77
Reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto) ² (2)	26,026.85
Línea de captura de la Tesorería de la Federación, recibos y oficios (3)	26,247.62
Diferencias (4=1-2)	-9,031.08
Diferencias (5=1-3)	-9,251.85
Diferencias (6=2-3)	-220.77

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Estados de cuenta de enero de 2019 a abril de 2020 de la Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular.

² Formato de Reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto) al cierre de 2019.

Por otra parte, se hace una apreciación donde se señala en la columna de “observaciones” que se encuentra en el formato mencionado en el párrafo anterior que: “SE EJERCIERON RENDIMIENTOS EN LA PDA 383 POR LA CANTIDAD DE \$74,246.96 QUE FUERON AGREGADOS DESDE EL MODIFICADO”, el cual es casi el monto de la diferencia entre los rendimientos financieros generados según los estados de cuenta y el monto que señala el reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto), variando únicamente por \$0.22.

Comparativo de rendimientos financieros generados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ejercicio 2019.

Fuente de información	Rendimientos Financieros (\$)
Estados de Cuenta ¹ (1)	96,649.37
Reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto) ² (2)	22,402.63
Diferencia (3=1-2)	74,246.74

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Estados de cuenta de enero de 2019 a abril de 2020 de la Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Desarrollo Curricular.

² Formato de Reporte de aplicación de los recursos federalizados por Nivel Financiero (Ejercicio del Gasto) al cierre de 2019.

En relación a los reintegros realizados por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura a la Tesorería de la Federación, se acreditó haber realizado el reintegro correspondiente a \$26,247.62 mediante la presentación de la línea de captura, recibos de entero y oficios; sin embargo, la totalidad del recurso no fue reintegrado dentro del plazo de 15 días hábiles después del cierre del ejercicio, en **incumplimiento** con los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalan que las transferencias de los recursos públicos federales etiquetadas que no hayan sido devengados por sus entes públicos al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; así como con el Acuerdo número 04/02/19 por el

que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, punto 3 lineamientos, 3.4 1.3 reintegros que señala que “Los Gobiernos de los Estados, deberán reintegrar a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la LDFFEM. Para el caso de los Gobiernos de los Estados, y sus entes públicos que cuenten con transferencias federales etiquetadas y que al 31 de diciembre del 2019, se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo del 2020, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio o lineamientos correspondientes; una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LDFFEM. En los casos en que el beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.”

Reintegros realizados del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa correspondiente a recursos del ejercicio 2019.

Dirección General Responsable	Línea de captura	Fecha	Monto (\$)¹
DGEI²	0020AADN381052363464	15/01/2020	9,583.00
	0020AAFQ631052392457	17/01/2020	73.00
	0020AAGI523852587451	21/01/2020	220.45
	0020AAQT181053140454	30/03/2020	1,588.00
	0020AAQT121053143475	30/03/2020	3,424.00
	0020AASP171053216420	06/04/2020	404.00
Subtotal			15,292.45
DGDC³	0020AADM321052369452	14/01/2020	876.00
	0020AAGE993852585460	22/01/2020	701.32
	0020AAGM551052449448	22/01/2020	1,150.00
	0020AAGM521052444403	22/01/2020	509.00
	0020AAGM491052442407	22/01/2020	497.00
	0020AAGM441052443269	22/01/2020	391.00
	0020AAGM651052446447	22/01/2020	938.00
	0020AAGM631052446493	22/01/2020	1,021.00
	0020AAGM591052448467	22/01/2020	1,036.00
	0020AAQT461053146465	30/03/2020	488.00
	0020AAQT561053140418	30/03/2020	262.00
	0020AASP191053216452	06/04/2020	161.00
	0020AAUV483853546408	23/04/2020	2,924.85
Subtotal			10,955.17
Total			26,247.62

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) en el punto 34 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06 de octubre de 2020.

² Dirección General de Educación Indígena.

³ Dirección General de Desarrollo Curricular.



Respecto a la información financiera del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa de 2019, se corroboró que la entidad fiscalizada no reportó reintegros en el formato del “Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros”, donde se incluyera el registro del ejercicio, destino y reintegros realizados con los recursos federales no devengados del Programa presupuestario del ejercicio fiscal de 2019, en **incumplimiento** de los artículos 56 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 1 de las Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Presupuesto por momentos contables el Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, ejercicio 2019.

Componentes	Aprobado ¹ a	Modificado ¹ b	Devengado ¹ c	Ejercido ¹ d	Pagado ¹ e	Modificado-Devengado Variación absoluta f=b-c
DGEI² (1=2+3+4)	11,410,683.70	11,484,709.89	11,484,709.89	10,440,457.41	10,440,457.41	0.00
Tipo de apoyo 1 (Educación Indígena) (2)	1,721,391.43	1,721,181.40	1,721,181.40	1,702,505.40	1,702,505.40	0.00
Tipo de apoyo 2 (Educación Migrante) (3)	9,346,971.77	9,421,218.41	9,421,218.41	8,395,641.93	8,395,641.93	0.00
Gasto de operación Local (4)	342,320.50	342,310.08	342,310.08	342,310.08	342,310.08	0.00
DGDC³ (5=6+7)	1,213,576.98	1,212,875.67	1,209,232.97	1,190,475.77	1,190,475.77	3,642.70
Tipo de apoyo 3 (Educación Especial) (6)	1,177,176.98	1,176,568.67	1,172,925.97	1,154,168.77	1,154,168.77	3,642.70
Gasto de operación Local (7)	36,400.00	36,307.00	36,307.00	36,307.00	36,307.00	0.00
Total (8=1+5)	12,624,260.68	12,697,585.56	12,693,942.86	11,630,933.18	11,630,933.18	3,642.70

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) en el punto 38 y 39 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06 de octubre de 2020.

² Dirección General de Educación Indígena.

³ Dirección General de Desarrollo Curricular.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIIIE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

Mediante la revisión de la información, se encuentra que no se realizó ningún comentario por la entidad fiscalizada referente a los incumplimientos derivados de las inconsistencias en la información proporcionada y en relación a la razón por la cual no se reportaron los reintegros realizados en el formato del “Ejercicio y destino el gasto federalizado y reintegros” de la cuenta pública 2019; por otra parte, se constató que se realizó la solicitud de las líneas de captura a la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre; sin embargo, las fechas de las líneas de captura de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación no se encuentran en su totalidad realizados dentro del plazo establecido, por lo cual **persiste el estatus de la observación**.

AED-PE-0492020-2019-RE-08-12 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y delimite las causas de las inconsistencias en la información proporcionada para su revisión; y con base en ello,



determinar estrategias relacionadas con asegurar que en ejercicios posteriores realizará el seguimiento y validación de la información para generar la evidencia pertinente y de calidad para sustentar los valores reportados, en términos del artículo 44, de la información financiera gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-PE-0492020-2019-RE-08-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura investigue las causas de los reintegros extemporáneos sobre los recursos públicos no devengados, y con base en ello, se establezcan instrumentos necesarios para la administración de los recursos del Programa presupuestario, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes se realicen los reintegros de manera oportuna, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el punto 3 lineamientos, 3.4 1.3 reintegros del Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, o bien, a la normatividad aplicable vigente.

AED-PE-0492020-2019-RE-08-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura determine las causas de la omisión del reporte de los reintegros en el formato del “Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros” donde se incluyera el registro del ejercicio, destino y reintegros realizados con los recursos federales no **devengados** para determinar estrategias relacionadas con asegurar que en ejercicios posteriores se realice en tiempo y forma, en términos de los artículos 56 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 1 de las Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Título del resultado: Distribución de los Recursos.

La totalidad del recurso recibido para el tipo de apoyo 1 educación indígena y 2 educación migrante fue de \$11,410,683.70 y para el tipo de apoyo 3 educación especial \$1,213,56.98, según lo establecido en el Convenio Marco; sin embargo, el estado del ejercicio presupuestario de egresos por capítulo del gasto a diciembre de 2019, de los tres tipos de apoyos, presenta una modificación, quedando los montos de \$11,484,709.89 y



\$1,212,875.67 para el tipo de apoyo 1 y 2 de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) y tipo de apoyo 3 de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), respectivamente.

Para el tipo de apoyo 1 educación indígena, se devengó un monto de \$1,721,181.40, lo que representa un 14.99% del total de presupuesto vigente; sin embargo, según lo establecido en los criterios de distribución, el porcentaje del presupuesto asignado para la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) que se destinara el 70.00% del recurso para este tipo de apoyo, lo que representa una variación de 55.01 puntos porcentuales menos con respecto al porcentaje de los criterios de distribución establecidos. En el mismo sentido, el monto ejercido para este tipo de apoyo fue de \$1,702,505.40 que representa el 14.82% del presupuesto asignado a la DGEI, 55.18 puntos porcentuales menos que lo establecido, en el acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Para el tipo de apoyo 2 educación migrante, se devengó un monto de \$9,421,218.41, lo que representa un 82.03% del total de presupuesto vigente; sin embargo, según lo establecido en los criterios de distribución, el porcentaje del presupuesto asignado para la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) que se destinara el 30.00% del recurso para este tipo de apoyo, lo que representa una variación de 52.03 puntos porcentuales más con respecto al porcentaje de los criterios de distribución establecidos. En el mismo sentido, el monto ejercido para este tipo de apoyo fue de \$8,395,641.93, que representa el 73.10% del presupuesto asignado a la DGEI, 43.10 puntos porcentuales más que lo establecido en el acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, en **incumplimiento** con el numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, apartado de “Monto del apoyo” de tipo básico, del acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se establece que al tipo de apoyo 1 Educación indígena, del presupuesto asignado a la DGEI, una vez que se restaron los gastos de operación central, el 70.00% de los subsidios será para objetivos específicos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE); y para el tipo de apoyo 2 Educación migrante, una vez que se restaron los gastos de operación central, el 30.00% de los subsidios será para objetivos específicos del PIEE.

Para los gastos de operación de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), se devengó y ejerció un monto de \$342,310.08, lo que representa un 2.98.% del total de presupuesto vigente y del presupuesto asignado a la DGEI; según lo establecido en los criterios de distribución, el porcentaje del presupuesto asignado para la Dirección General

de Educación Indígena que se destinara es del 3.00% del recurso para los gastos de operación local, lo que representa una variación de 0.02 puntos porcentuales menos con respecto al porcentaje de los criterios de distribución establecidos en el acuerdo.

Lo anterior, en **cumplimiento** con el numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, apartado de “tipo básico”, del acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se establece que, de los subsidios transferidos a cada uno de los gobiernos de los Estados, para el logro de los objetivos específicos del PíEE, se podrán ejercer un 3.00% para los gastos de operación local.

Para el tipo de apoyo 3 educación especial, se devengó un monto de \$1,172,925.97, lo que representa un 96.71% del total de presupuesto vigente; según lo establecido en los criterios de distribución, el porcentaje del presupuesto asignado para la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) que se destinara el 100.00% del recurso para este tipo de apoyo, lo que representa una variación de 3.29 puntos porcentuales menos con respecto al porcentaje de los criterios de distribución establecidos. En el mismo sentido, el monto ejercido para este tipo de apoyo fue de \$1,154,168.77 que representa el 95.16% del presupuesto asignado a la DGDC, 4.84 puntos porcentuales menos que lo establecido en el acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Para los gastos de operación de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), se devengó y ejerció un monto de \$36,307.00, lo que representa un 2.99% del total de presupuesto vigente; sin embargo, según lo establecido en los criterios de distribución, el porcentaje del presupuesto asignado para la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) que se destinara el 3.00% del recurso para los gastos de operación local, lo que representa una variación de 0.01 puntos porcentuales menos respecto al porcentaje de los criterios de distribución establecidos en el acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, en **cumplimiento** con el numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, apartado de “Monto del apoyo” de tipo básico, del acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, donde se establece que al tipo de apoyo 3 Educación especial, del presupuesto asignado a la DGDC, una vez que se restaron los gastos de operación central, el 100% de los subsidios será para objetivos específicos del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.



Análisis de la distribución de los ingresos del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, de 2019

Fuente de Financiamiento	LlyPEES ¹ Aprobada 1	Presupuesto asignado en el Convenio Marco ¹	Presupuesto vigente (modificado) proporcionado por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura ¹	Devengado proporcionado por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura ¹	Ejercido proporcionado por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura ¹	Porcentaje de representación (%) Devengado-Vigente	Porcentaje de representación (%) Ejercido-Vigente	Criterios de Distribución ²	Variación (puntos porcentuales)	Variación (puntos porcentuales)
						1	2			
Recursos Federales (1=2+6)	21,057,008.00	12,624,260.68	12,697,585.56	12,693,942.86	11,630,933.18	99.97%	91.60%			
DGEI (2=3+4+5)		11,410,683.70	11,484,709.89	11,484,709.89	10,440,457.41	100.00%	90.91%			
Tipo de apoyo 1 (Educación Indígena) (3)			1,721,181.40	1,721,181.40	1,702,505.40	14.99%	14.82%	70.00%	-55.01	-55.18
Tipo de apoyo 2 (Educación Migrante) (4)			9,421,218.41	9,421,218.41	8,395,641.93	82.03%	73.10%	30.00%	52.03	43.10
Gasto de operación Local (5)			342,310.08	342,310.08	342,310.08	2.98%	2.98%	3.00%	-0.02	-0.02
DGDC (6=7+8)		1,213,576.98	1,212,875.67	1,209,232.97	1,190,475.77	99.70%	98.15%			
Tipo de apoyo 3 (Educación Especial) (7)			1,176,568.67	1,172,925.97	1,154,168.77	96.71%	95.16%	100.00%	-3.29	-4.84
Gasto de operación Local (8)			36,307.00	36,307.00	36,307.00	2.99%	2.99%	3.00%	-0.01	-0.01

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de Cultura.

¹ La información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura en los puntos 15, 27, 28 y 37 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 del 06 de octubre de 2020.

² El porcentaje de distribución se encuentra establecido en el Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, una vez restado el 3.00% de la totalidad del recurso para los gastos de operación se distribuye según lo indicado en los criterios de distribución señalados en el Acuerdo para cada dirección general.

Cabe señalar, que durante el plazo de **3** días hábiles establecidos en el acta de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo **84** de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura envió respuestas mediante oficio PIEE/218/10/2021 de fecha 07/01/2021.

La entidad fiscalizada **remitió** el oficio donde se notifican los montos asignados por la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) para los tipos de apoyo 1 Educación Indígena y 2 Educación Migrante; sin embargo, no proporcionó evidencia de la celebración del instrumento jurídico correspondiente en donde se dispongan las modificaciones realizadas a los montos de distribución establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019; y en el Convenio Marco para la operación de los programas federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés y Programa Nacional de Convivencia Escolar; según lo establecido en las cláusulas décima sexta. Modificación y decimonovena.- jurisdicción y Competencias, del Convenio Marco donde se establece que "Conviene "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales



modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.”; y “(...) cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.”, respectivamente.

Derivado de lo anterior, se determina que **persiste el estatus de la observación.**

AED-PE-0492020-2019-RE-09-15 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias adecuadas para la celebración de instrumentos jurídicos correspondientes en donde se establecen las modificaciones realizadas a los montos de distribución establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019; y en el Convenio Marco para la operación de los programas federales: Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas, Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés y Programa Nacional de Convivencia Escolar; y demás modificaciones que se realicen a las reglas de operación, en términos de las cláusulas décima sexta.- modificación y decimonovena.- jurisdicción y competencias del Convenio Marco.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Título del resultado: Criterios generales del gasto de Educación Indígena.

Al llevar a cabo la revisión del listado de acciones presentado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura para el tipo de apoyo 1 educación indígena el total asignado para acciones de fortalecimiento académico fue de \$755,800.00, ejerciendo \$755,657.79, que representa el 99.98% del total asignado, a su vez, el 100.00% de las 17 acciones de fortalecimiento académico realizadas cumplen con los criterios generales del gasto establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Respecto a las acciones de contextualización el total asignado fue de \$965,591.43, ejerciendo \$965,523.61, que representa el 99.99% del total asignado, a su vez, el 100.00% de las 6 acciones de contextualización realizadas cumplen con los criterios generales del gasto establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.



Lo anterior, en **cumplimiento** del numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, en el apartado de “Criterios generales para el gasto de los subsidios otorgados” del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Acciones realizadas según los criterios de aplicación del gasto para el tipo de apoyo 1 Educación indígena en 2019.

Tipo de Apoyo 1: Educación Indígena Ejercicio 2019								
Criterios generales del gasto	Presupuesto ¹				Acciones en cumplimiento de los criterios ¹		Total de acciones realizadas 7=5+6	Porcentaje de cumplimiento de los criterios generales del gasto (%) 8=5/7
	Asignado (\$) 1	Ejercido (\$) 2	Diferencia (\$) 3=2-1	Porcentaje ejercido 4=(2/1)x100	Si 5	No 6		
Fortalecimiento Académico (a)	755,800.00	755,657.79	142.21	99.98%	17	0	17	100.00%
Contextualización (b)	965,591.43	965,523.61	67.82	99.99%	6	0	6	100.00%
Subtotal (c=a+b)	1,721,391.43	1,721,181.40	210.03	-	23	0	23	100.00%
Gastos de operación (d)								
Acción Especifica² (e)	342,320.50	342,310.08	10.42	100.00%	8	0	8	100.00%
Total (f=c+e)	2,063,711.93	2,063,491.48	220.45	-	31	0	31	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información correspondiente al punto 21 del oficio de solicitud de información ASE/AUD/C/2228/2020 con fecha del 06/10/2020.

² Las acciones específicas corresponden a los gastos de operación local de los tipos de apoyo 1 indígena y 2 migrantes.

En relación con los gastos de operación, acciones específicas, el total asignado para el tipo de apoyo 1 educación indígena y 2 educación migrante fue de \$342,320.50, ejerciendo \$342,310.08, que representa casi el 100.00% del total asignado, con solo \$10.42 de diferencia, a su vez, el 100.00% de las 8 acciones específicas realizadas cumplen con las características establecidas para los gastos de operación local contenidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, en **cumplimiento** del numeral 3.4 Características de los tipos de apoyos (tipo y monto), Tipo básico, donde se establecen como se podrán ejercer los gastos de operación.

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Título del resultado: Criterios generales del gasto de Educación Migrante.

Mediante la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa procedió a la verificación del procedimiento, pudiéndose constatar lo siguiente:

Como se mencionó en el resultado 02 cumplimiento de metas, para el tipo de apoyo 2 educación migrante se encontró que la información relacionada con las acciones programadas y realizadas presenta variaciones según las fuentes de información que se tomen como referencia, por tanto, al igual que en el resultado 02 se tomará como referencia los valores indicados en el Informe Físico Financiero al cuarto trimestre y al cierre de 2019, puesto que en estos informes se presenta información relacionada a la totalidad de acciones realizadas con el importe ejercido en cada una de ellas, las cuales son coincidentes con las enlistadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT).

El 100.00% de las 20 acciones de fortalecimiento académico realizadas cumplen con los criterios generales del gasto establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Respecto a las acciones de contextualización, el 100.00% de las 3 acciones de contextualización realizadas cumplen con los criterios generales del gasto establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

En relación a las acciones de equipamiento específico, el 100.00% de las 9 acciones de contextualización realizadas cumplen con los criterios generales del gasto establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Acciones realizadas según los criterios de aplicación del gasto para el tipo de apoyo 2 Educación migrante en 2019.

Tipo de Apoyo 2: Educación Migrante Ejercicio 2019				
Criterios generales del gasto	Acciones realizadas en cumplimiento de los criterios ¹		Total de acciones realizadas	Porcentaje de cumplimiento de los criterios generales del gasto (%)
	Si 1	No 2	3=1+2	4=1/3
Fortalecimiento Académico (a)	20	0	20	100.00%
Contextualización (b)	3	0	3	100.00%
Equipamiento Específico (c)	9	0	9	100.00%
Total (d=a+b+c)	32	0	32	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

¹ Información correspondiente al total de acciones que presentan importe ejercido (realizadas) del Informe Físico Financiero al cuarto trimestre y cierre del 2019 para Educación migrante.

Lo anterior, en **cumplimiento** del numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, en el apartado de “Criterios generales para el gasto de los subsidios otorgados” del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.



Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Título del resultado: Criterios generales del gasto de Educación Especial.

Mediante la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa procedió a la verificación del procedimiento, pudiéndose constatar lo siguiente:

Al llevar a cabo la revisión del listado de acciones y la información probatoria presentada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, para el tipo de apoyo 3 educación especial como se menciona en el resultado 08 Ejercicio de los recursos, el total asignado fue de \$1,213,576.98, según el anexo único de Convenio marco para la operación de los programas federales: programa escuelas de tiempo completo, programa nacional de becas, programa para la inclusión y equidad educativa, programa fortalecimiento de la calidad educativa, programa nacional de inglés y programa nacional de convivencia escolar.

Para las actividades académicas se presenta que de las 10 que se realizaron el 100.00% cumple con los criterios generales del gasto, al igual que para las 15 acciones de fortalecimiento académico, 3 de equipamiento específico, 9 de material educativo y de apoyo, 1 de conformación y operación de redes de madres y padres de familia y las 3 acciones de gastos de operación.

Lo anterior, en **cumplimiento** del numeral 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, en el apartado de “Criterios generales para el gasto de los subsidios otorgados” del ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Tipo de Apoyo 3: Educación Especial Ejercicio 2019				
Criterios generales del gasto	Acciones realizadas en cumplimiento de los criterios ¹		Total de acciones realizadas	Porcentaje de cumplimiento de los criterios generales del gasto (%)
	Si 1	No 2	3=1+2	4=1/3
Actividades Académicas (a)	10	0	10	100.00%
Fortalecimiento Académico (b)	15	0	15	100.00%
Equipamiento Específico (c)	3	0	3	100.00%
Material Educativo y de apoyo (d)	9	0	9	100.00%
Conformación y operación de redes de madres y padres de familia (e)	1	0	1	100.00%
Gastos de operación (f)	3	0	3	100.00%
Total (g=a+b+c+d+e+f)	39	0	39	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

1 Información correspondiente al total de acciones que presentan importe ejercido (realizadas) del Informe Físico Financiero al tercer, cuarto trimestre y cierre del 2019 para Educación Especial.



VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Educación Pública y Cultura dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 03 de fecha 16 de diciembre de 2020, remitió el oficio número PíEE/218/10/2021, de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 05, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar si el Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa contribuye al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica a fin de que cuenten con infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento para población en contexto de vulnerabilidad, en cumplimiento de su objetivo.
2. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa establecidas en la Planeación Operativa Anual y Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019.
3. Evaluar el diseño del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y las obligaciones de los beneficiarios establecidas en las reglas de operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa.
5. Verificar la planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social del Programa presupuestario "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa".
6. Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.



7. Verificar que, en 2019, la Secretaría de Educación Pública y Cultura generó la información presupuestaria y programática del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
8. Verificar que el ejercicio de los recursos financieros del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa se haya realizado conforme con las reglas de operación aplicables en el ejercicio fiscal 2019.
9. Verificar la distribución de los recursos según los porcentajes asignados en las reglas de operación para el tipo de apoyo 1 Educación indígena, 2 Educación Migrante y 3 Educación Especial.
10. Verificar la aplicación de los criterios generales del gasto según lo establecido en las reglas de operación para el tipo de apoyo 1 Educación Indígena.
11. Verificar la aplicación de los criterios generales del gasto según lo establecido en las reglas de operación para el tipo de apoyo 2 Educación Migrante.
12. Verificar la aplicación de los criterios generales del gasto según lo establecido en las reglas de operación para el tipo de apoyo 3 Educación Especial.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	4
Eficiencia	5	0	1	4	7
Economía	5	3	0	2	4
Totales	12	3	1	8	15



X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.C. Ermes Medina Cázares, M.A.P. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Alix Amairany Terrazas Payán, M.C. Saúl Pérez Meza y L.E.I. Martha Elisa López Castro, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura correspondiente al ejercicio 2019, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento académico y contextualización que faciliten la atención de la población indígena, migrante y de educación especial para eliminar las barreras que limitan su acceso a los servicios educativos.

De los trabajos de auditoría se determinaron 3 resultados sin observación, 1 con observación solventada y 8 resultados con observación. De estos 8 resultados se emitieron 15 recomendaciones al desempeño, integrados por: 2 de eficacia con 4 recomendaciones; 4 de eficiencia con 7 recomendaciones y 2 de economía con 4 recomendaciones.

La entidad fiscalizada acreditó la integración de la Contraloría Social, así como la adecuada aplicación de los criterios generales del gasto para los 3 tipos de apoyo, 1 Educación Indígena, 2 Educación Migrante y 3 Educación Especial, según lo establecido en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- El Programa para la Inclusión y Equidad Educativa presenta una inadecuada integración en la estructura programática y en el anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019.
- La entidad fiscalizada no cumplió con todos los objetivos establecidos en el ACUERDO número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019.
- La información proporcionada presentó inconsistencias en diversos documentos solicitados para la fiscalización del programa presupuestario.
- El programa no cumplió con la meta establecida en la Planeación Operativa Anual (POA), registrando un avance del 95.78% de la meta anual.
- El programa no cumplió con las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo para los tipos de apoyo 2 Educación migrante y 3 Educación Especial.
- El Programa presupuestario en el ejercicio fiscalizado no operó con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Se presentaron incumplimientos en los tiempos establecidos para la realización de procedimientos como requisitos generales y obligaciones en las reglas de operación del programa.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la implementación de las Normas Generales de Control Interno en el ejercicio fiscalizado.
- Se presentó insuficiente transparencia y rendición de cuentas del Programa presupuestario.
- No se realizó el reintegro de la totalidad del recurso no devengado a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido, así como no se reportó el monto reintegrado en el formato “Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros” de la cuenta pública 2019.
- No se aplicaron los criterios de distribución de los recursos para el tipo de apoyo 1 educación indígena y tipo de apoyo 2 educación migrante del 70% y 30% respectivamente, establecidos en las Reglas de operación, dichos porcentajes fueron invertidos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura acreditó el cumplimiento de los criterios generales del gasto para los tipos de apoyo 1 Educación Indígena, 2 Educación Migrante y 3 Educación Especial; sin embargo, existió un insuficiente cumplimiento de objetivos y metas; no operó con Matriz de Indicadores para Resultados; presenta deficiencias en la operación del programa, en transparencia y rendición de cuentas; así como en el ejercicio y distribución de los recursos públicos y la nula aplicación de las Normas Generales de Control Interno. Por lo anterior, se determina el **cumplimiento**



deficiente del Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa del ejercicio fiscal 2019.

Debido a que el Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa del ejercicio fiscal 2019 es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada provee el apoyo a instituciones de educación básica, a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento académico y contextualización que faciliten la atención de la población indígena, migrante y de educación especial para eliminar las barreras que limitan su acceso a los servicios educativos las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan en que el Programa establezca mecanismos que le permitan establecer una adecuada estructura programática; la elaboración, diseño, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; el cumplimiento de objetivos y metas; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; la celebración de instrumentos jurídicos correspondientes a las modificaciones de las reglas de operación del programa; el diseño de un programa de trabajo para atender en tiempo y forma las obligaciones de transparencia; así como la generación de información pertinente y de calidad para sustentar los valores reportados.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Programa para la Inclusión y Equidad Educativa** para el ejercicio fiscal 2019, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.